

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL HOTEL LA CORZA BLANCA, CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL EDIFICIO MULTIUSOS Y CAFETERÍA DE PISTAS EL CHIVO ENTRE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.) Y PIRENAICA DE TURISMO S.A

REUNIDOS

En Santander, a 5 de noviembre de 2024

DE UNA PARTE: **D. LUIS MARTÍNEZ ABAD**, Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de la “SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.” (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39.008.073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Baez, con el número 1.365, de su protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 1247, folio 142, hoja S5060, que afirma encontrarse vigente en la actualidad. Actuando como ARRENDADORA.

DE OTRA PARTE: **D. DAVID REY ALEMANY**, representante legal de la Sociedad **PIRENAICA DE TURISMO S.A.** (en adelante la ARRENDATARIA), con C.I.F. A-22013957 y domiciliada en Candanchú (CP 22889) Ctera. de Francia s/n -Ayuntamiento de Aisa- Hotel Candanchú, constituida ante el Notario de Pamplona D. Javier Amichis Goiburu, el día 18 de septiembre de 1981, número 1,618 de su protocolo, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y, en su virtud,

EXPONEN

I.- Cantur, S.A. es una Sociedad pública mercantil cuyo objeto social consiste en promover el deporte de alta montaña y el turismo en la región de Cantabria, especialmente, en las zonas en que estas

manifestaciones no existen o son insuficientes. De entre los activos que tiene en su haber desatacan la Estación de Esquí-Montaña Alto Campoo y el Hotel La Corza Blanca, situado en el entorno de la Estación.


II.- Que PIRENAICA DE TURISMO S.A es una empresa en expansión con hoteles y apartamentos que cuenta con un equipo con dilatada experiencia en nieve y montaña y está interesada en alquilar el Hotel la Corza Blanca, cafetería y restaurante del edificio multiusos y cafetería de pistas el Chivo, para su uso como negocio turístico de alojamiento, restauración y servicios de hostelería a los efectos exclusivos y conforme a los términos previstos en el presente contrato.

III.- Que CANTUR, S.A., propietaria de instalaciones en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo y en el entorno de la misma, está interesada en arrendar el Hotel el Hotel la Corza Blanca, cafetería y restaurante del edificio multiusos y cafetería de pistas el Chivo, en los términos previstos en el presente contrato.

Y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo llevan a efecto por medio de las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO.



El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento de industria entre CANTUR, S.A. y PIRENAICA DE TURISMO S.A del Hotel La Corza Blanca, cafetería y restaurante del edificio Multiusos y cafetería de pistas El Chivo, para destinarlos al uso de negocio turístico de alojamiento, restauración y servicios de hostelería a los efectos exclusivos y conforme a los términos previstos en el presente contrato, siendo CANTUR, S.A. la parte arrendadora y PIRENAICA DE TURISMO S.A la parte arrendataria.

En los establecimientos arrendados se realizarán actividades turístico-hoteleras, de alojamiento, restauración y hostelería, así como actividades de ocio y servicios que sean complementarias y accesorias.

El arrendamiento de los negocios objeto del presente contrato incluye los bienes muebles e inmuebles que se describen en el Anexo de este contrato, todos ellos afectos al desarrollo de la actividad anteriormente mencionada y sobre los que no versa ni carga ni gravamen alguno. Los bienes descritos



son propiedad de la arrendadora, por lo que a la finalización del presente arrendamiento deberán retornar a la misma, en las mismas condiciones en que se entregan a la arrendataria.

En el presente acto CANTUR, S.A. hace entrega a la arrendataria de los negocios objeto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en el plazo de un mes, CANTUR, S.A. podrá realizar un inventario más exhaustivo y detallado de todas las instalaciones, maquinaria y enseres arrendados, así como de su estado, para incorporar al presente documento como parte del contrato, que será suscrito por ambas partes.

PIRENAICA DE TURISMO S.A destinará los establecimientos arrendados Hotel La Corza Blanca, cafetería y restaurante del edificio Multiusos y cafetería de pistas El Chivo a actividades descritas anteriormente, siempre de acuerdo con la finalidad y naturaleza con que los arriendos han sido constituidos, sin que se pueda variar su destino ni establecerse negocio distinto del pactado, sin la autorización expresa y por escrito de CANTUR S.A.

En este sentido, se establece como destino de uso del hotel los servicios de alojamiento y todo lo que ello engloba en función de la categoría del establecimiento, con servicios de restauración; servicios de restaurante, cafetería, bar y celebración de eventos de todo tipo (reuniones de empresa, bodas, comuniones, bautizos, etc.) y como destino de cafetería y restaurante del edificio Multiusos y cafetería de pistas El Chivo los servicios de hostelería de restaurante, cafetería y bar.

PIRENAICA DE TURISMO S.A podrá realizar o promover actividades sociales, culturales, ocio o de cualquier otro tipo, complementarias a los destinos antedichos de los negocios, siempre y cuando no vaya en contra de su propia naturaleza ni de los intereses de CANTUR, S.A., para lo que será preciso contar, en todo caso, con autorización expresa y por escrito.



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES.

Los inmuebles del establecimiento HOTEL LA CORZA BLANCA, CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL EDIFICIO MULTIUSOS y CAFETERÍA DEL CHIVO objeto del presente contrato, están situados en Alto - Campoo, en el término municipal de Campoo de Suso, con las siguientes referencias catastrales:

- Hotel la Corza Blanca 9557032UN8695N0001SL.

- El establecimiento Cafetería y Restaurante del edificio multiusos 39032A067000680001ID
- Cafetería el chivo 000200100UN86F0001BJ

TERCERA. - TRASPASO

La arrendataria reconoce haber recibido en el momento de la suscripción del presente contrato los inmuebles e instalaciones técnicas de los locales de negocio en perfecto estado de conservación y a su plena conformidad, con los bienes que se especifican en el anexo.

Igualmente, la arrendataria afirma conocer el estado en el que se encuentra la maquinaria, instalaciones y accesorios descritos en el anexo, así como todas las especificaciones técnicas propias de las mismas y relativas a su correcto funcionamiento y mantenimiento técnico. Reconoce la arrendataria que la maquinaria y accesorios inherentes a la industria arrendada se encuentran en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento sin que exista deterioro alguno de la misma, por encima de los lógicos de la antigüedad. Del mismo modo, declara que su funcionamiento es óptimo para el desempeño de la labor que tiene asignada, habiendo comprobado con anterioridad a la suscripción del presente contrato el correcto funcionamiento de la misma y mostrando plena satisfacción al respecto.

CUARTA.- RENTA Y FORMA DE PAGO.

PIRENAICA DE TURISMO S.A abonará a CANTUR, S.A., por el arrendamiento de los establecimientos objeto de contrato, la mayor cantidad entre la renta mínima garantizada y la renta variable.

4.1 Renta mínima:

- Año 1 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025): 90.000€
- Año 2 (del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026): 110.000€
- Año 3 (del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027): 125.000€
- Resto: 125.000€ + IPC

4.2.- Renta Variable

La remuneración variable pagadera por la ARRENDATARIA a la ARRENDADORA será única y consistirá, anualmente, en el 14% de los ingresos netos (impuestos deducidos) obtenidos por la ARRENDATARIA por la explotación de los negocios arrendados.

En caso de que se deba abonar la renta variable por ser ésta superior a la renta mínima garantizada, se deducirá el importe abonado en concepto de renta fija, en su caso de la cuantía total a abonar.

Las cuantías indicadas no incluyen impuestos, tasas, precios públicos y licencias, tanto municipales como estatales o autonómicas que recaigan sobre la actividad, ni los consumos de gas, electricidad, teléfono, agua, así como cualquier otro impuesto, suministro o servicios necesarios para el ejercicio de la misma. Los consumos que fueren abonados por los anteriores conceptos por la arrendadora a partir de la fecha de formalización del presente contrato serán pasados al cobro a la arrendataria, en el momento en que se abonen.

A partir del cuarto año de contrato, la renta será revisada anualmente en función de la variación del índice de Precios al Consumo -Conjunto General-, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, incrementándose proporcionalmente a la variación sufrida por dicho índice en los doce meses inmediatamente anteriores. En los años sucesivos se operará para la revisión de la renta de forma similar, tomándose como base la satisfecha en la anualidad anterior a realizarse la revisión.

Si dejasen de publicarse los índices del INE y no se crease un organismo oficial para sustituirlos, se acudirá para la revisión de la renta a publicaciones bancarias que recojan las variaciones del índice de Precios al Consumo.

Teniendo en cuenta que el INE publica los índices de referencia con posterioridad a la fecha en que habrá de tener lugar la revisión de la renta, se pacta expresamente que los efectos de la revisión serán al día en que tenía que cobrarse, girándose por la propiedad el pertinente recibo complementario, una vez que se conozca el porcentaje de la variación. Si el índice es negativo no procede la aplicación y sería "0".

Forma de pago:

El importe de la RENTA FIJA vigente en cada momento deberá hacerse efectiva por meses anticipados, debiendo ser abonada dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a razón de una doceava parte de la renta estipulada, mediante recibo domiciliado en la cuenta corriente del Banco Santander número ES1700496742552116206873 que pasará al cobro la ARRENDADORA a la ARRENDATARIA. Dicho importe mensual se verá incrementado con el IVA correspondiente y aplicando las retenciones que resulten legalmente aplicables. Por dicho importe la ARRENDADORA emitirá una factura a la ARRENDATARIA.

Se establece un periodo de carencia desde la fecha de firma del contrato hasta el 1 de diciembre de 2024, momento en el que comenzará a devengarse la renta pactada.

- a) La renta variable se estimará en base a los ingresos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre, tomando como referencia las cuentas auditadas a 31 de marzo del año siguiente y abonará igualmente por transferencia bancaria en la misma cuenta que la renta fija.
- b) CANTUR, S.A. podrá libremente notificar a PIRENAICA DE TURISMO S.A la modificación del lugar de pago.

En caso de impago de la renta y/o cantidades asimiladas, y sin perjuicio del ejercicio por la arrendadora de la acción de desahucio y/o reclamación de rentas que correspondan, las cantidades pendientes de pago devengarán el interés legal a la fecha de impago.

El retraso en el abono de la renta en un plazo superior a un mes, a contar desde el vencimiento del plazo de pago, dará derecho a la arrendadora a exigir el pago de la renta y los intereses que en su caso correspondan y a resolver el contrato, con abono en ambos casos de las indemnizaciones que en su caso correspondan.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración de 3 años que podrán prorrogarse, por mutuo acuerdo manifestado por escrito, por periodos anuales de un año, hasta un máximo de 12 anualidades, por lo que el plazo máximo de duración del contrato será de 15 años. En el presente contrato no cabe la tácita reconducción.

Si llegado el vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, alguna de las partes decidiera dar por finalizado el presente contrato, deberá comunicar su intención a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento a través de un medio que deje constancia de su recepción.

SEXTA.- CESIÓN DE TRABAJADORES

La arrendadora declara que no existe pasivo laboral. El arrendatario no asume la plantilla existente.

SÉPTIMA.- CESIÓN, SUBARRIENDO O TRASPASO.

PIRENAICA DE TURISMO S.A no podrá ceder, subrogar, traspasar o subarrendar total o parcialmente el negocio objeto del presente contrato, excepto autorización expresa y por escrito de CANTUR, S.A.

En el caso de autorización, la arrendataria seguirá siendo la única responsable de las obligaciones del presente contrato frente a CANTUR, S.A.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

Sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderles frente a terceros, la arrendataria es directa y exclusivamente responsable de los daños que pudieran irrogarse a las personas o cosas que deriven, directa o indirectamente, del ejercicio de la actividad traspasada.

La arrendataria deberá constituir un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños sobre el objeto de arrendamiento.

Concretamente, PIRENAICA DE TURISMO S.A deberá contar con una póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato que garantice los daños materiales por incendio, nieve, explosión, caída de rayo, fenómenos eléctricos, avería de maquinaria, equipos electrónicos, riesgos extensivos, robo, etc., incluyendo a Cantur, S.A. como beneficiario; así como con una póliza de seguro por la responsabilidad civil de la explotación, incluida la responsabilidad civil inmobiliaria de los bienes cedidos, ostentando Cantur, S.A. la condición de asegurado.

Los seguros contratados deberán ser suficientes para la cobertura de las responsabilidades y daños a que tuviera que hacer frente PIRENAICA DE TURISMO S.A, comprometiéndose a abonar la parte que no cubrieren los citados seguros en caso de siniestro.

NOVENA.- LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

La arrendataria gestionará y sufragará a su exclusiva cuenta y cargo, todas las licencias, permisos, autorizaciones obras de adecuación, etc., que las actividades descritas en la cláusula primera requieran, con independencia de la administración que las exija y cumplirá toda la normativa vigente en la materia. La arrendataria conoce y acepta la situación de las licencias. Cualquier actuación extraordinaria para el

mantenimiento de las licencias será abonada por la arrendataria cuando su coste unitario sea inferior a 10.000€ y el exceso será abonado por el arrendador.

DÉCIMA.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS.

Durante la vigencia del contrato, los gastos de mantenimiento de los edificios del Hotel y el Chivo y el local del edificio Multiusos e instalaciones técnicas de todos ellos, reposición de elementos averiados, etc., serán de cargo exclusivo de PIRENAICA DE TURISMO S.A, quien deberá mantener los edificios, locales e instalaciones en las condiciones óptimas de conservación y uso para el desempeño de la actividad.

Se considerarán de mantenimiento los gastos habituales de la industria para la correcta conservación y uso de los edificios y locales, así como para el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como los habituales en hostelería: pintura, limpieza de moquetas, tapicerías, alfombras, pulido y/o encerado de suelos y maderas, mármoles, metales, etc. y demás mantenimientos propios de la actividad, de conformidad con la buena fe exigible a toda relación contractual.

El reemplazamiento de instalaciones correrá a cargo del arrendatario, previo informe técnico que disponga su sustitución, en caso de que proceda la reparación que incremente la vida útil irá con cargo al GOP, excepto en los casos en que el importe de reparación supere los 10.000€, en cuyo caso serán asumidos por el arrendador. CANTUR, S.A. no abonará a PIRENAICA DE TURISMO S.A indemnización por lucro cesante durante el tiempo en que se lleve a cabo el reemplazamiento.

PIRENAICA DE TURISMO S.A deberá permitir el acceso a los locales de negocio a la arrendadora y a los operarios o industriales mandados por ésta para la inspección y comprobación del inmueble. Asimismo, autoriza todas las inspecciones que la propietaria quiera realizar como estime convenientes, a fin de comprobar el buen funcionamiento y mantenimiento de la instalación.

PIRENAICA DE TURISMO S.A facilitará a la propietaria, la documentación relativa al mantenimiento realizado, cuando sea requerido al efecto por CANTUR, S.A.

La realización de las obras de mantenimiento, reparación y conservación de los inmuebles objeto de arrendamiento, que sean consecuencia del desgaste por el uso ordinario, incluyendo las que requiera su mobiliario, equipos y accesorios, serán por cuenta y cargo exclusivo de PIRENAICA DE TURISMO S.A, también aquellas que se deriven de un uso negligente de los mismos, en cambio, las que afecten a la estabilidad o estructura de los inmuebles corresponden a CANTUR, S.A.

Cualquier obra de mejora que no esté dentro del mantenimiento habitual del establecimiento no está autorizada, por lo que para su realización deberá ser autorizada por escrito y previamente a su ejecución por CANTUR, S.A., debiendo facilitarse para ello, caso de ser necesario, el proyecto y debiendo contar con las licencias y autorizaciones que fueren pertinentes.

La realización de obras de mantenimiento, reparación y conservación de los bienes objeto de arrendamiento, será coordinada y consensuada por ambas partes para causar la menor incidencia posible en la explotación de los negocios arrendados. CANTUR, S.A. no abonará a PIRENAICA DE TURISMO S.A indemnización por lucro cesante durante el tiempo en que se lleve a cabo la ejecución de las obras realizadas.

Todas las obras sobre elementos fijos de los establecimientos, realizadas durante la explotación pasarán a ser de titularidad de CANTUR, S.A., desde la ejecución de las mismas.

UNDÉCIMA.- FONDO FF&E

A partir del segundo año de contrato, se dotará un fondo FF&E del 3,5% de las ventas con cargo a GOP, que revertirá a la propiedad en el año 3, a contar desde la dotación, si no se ha utilizado. El uso de este fondo se realizará mediante aprobación del arrendador de las propuestas del arrendatario con periodicidad anual.



DUODÉCIMA.- SUMINISTROS

PIRENAICA DE TURISMO S.A deberá satisfacer directamente los consumos de agua y luz, y de cualquier otro suministro que sea preciso contratar a su costa. El arrendatario deberá contratar directamente los servicios y suministros que sean necesarios para el desempeño de las actividades objeto de contrato.



DÉCIMOTERCERA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

La arrendataria entrega a la arrendadora en concepto de garantía la cantidad de 15.000€ en concepto de fianza y garantía adicional. Esta fianza deberá ser restituida en su integridad o descontando la cantidad que sea necesaria para reponer los locales e instalaciones en las condiciones óptimas para el desempeño de la actividad descrita en la cláusula primera.


La existencia de fianza no será obstáculo para que la arrendadora pueda instar el desahucio por falta de pago. La fianza no devengará interés a favor de la arrendataria.

DECIMOCUARTA.- MARCAS Y DISTINTIVOS

CANTUR, S.A. autoriza a PIRENAICA DE TURISMO S.A a la instalación de distintivos que representen las marcas comerciales, símbolos o banderas que pudieran representar a PIRENAICA DE TURISMO S.A durante la vigencia del contrato, respetando en todo caso las limitaciones administrativas establecidas al efecto.


Sin perjuicio de lo anterior, PIRENAICA DE TURISMO S.A se obliga a retirar sus marcas, distintivos y cualesquiera otros elementos identificativos de su/s nombre/s comercial/es en la misma fecha de la expiración del presente contrato o con anterioridad. Pudiendo hacerlo la CANTUR, S.A. por cuenta y cargo de PIRENAICA DE TURISMO S.A. si esta no lo verificase a la citada fecha de conclusión.

DÉCIMOQUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.



15.1 PIRENAICA DE TURISMO S.A quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el órgano contratante. En ningún caso los trabajadores del contratista tendrán relación laboral alguna con Cantur, S.A.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de CANTUR, S.A.



15.2 Igualmente será deber de PIRENAICA DE TURISMO S.A apoyar adecuadamente a CANTUR, S.A., cuando así se le requiera, en la realización de las actividades organizadas por las propias instalaciones. PIRENAICA DE TURISMO S.A, facilitará a CANTUR, S.A. la posibilidad de colocar publicidad de las instalaciones o actividades de Cantur, S.A., online y offline, en lugar visible y accesible al público, y que no interfiera en la explotación del negocio de hostelería-

15.3 No está permitida la instalación de máquinas recreativas en ninguna de las instalaciones, salvo autorización expresa de Cantur, S.A.

15. PIRENAICA DE TURISMO S.A podrá modificar la decoración, así como la ampliación del mobiliario existente en las condiciones que se establecen en este contrato, previa consulta y autorización por escrito de CANTUR, S.A.

15.5 Mantenimiento. Será obligación de PIRENAICA DE TURISMO S.A mantener en perfecto estado el mobiliario, decoración e instalaciones que se le entregan, debiendo reponerlo finalizada su vida útil. Asimismo, estará obligado a conservar en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, y a devolverlas, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibió.

15.6 Denominaciones comerciales y Publicidad. PIRENAICA DE TURISMO S.A mantendrá las denominaciones actuales de los establecimientos del HOTEL LA CORZA BLANCA, CAFETERÍA DEL CHIVO Y CAFETERÍA RESTAURANTE DEL EDIFICIO MULTIUSOS, el cambio de denominaciones deberá ser autorizado por CANTUR, S.A.

15.7 A la finalización del contrato el arrendatario no tendrá derecho a indemnización por clientela o cartera dejada a favor de Cantur, S.A., ni por ningún concepto de esta clase.

15.8 PIRENAICA DE TURISMO S.A se compromete a aplicar los descuentos al personal de CANTUR, S.A. que se identifique debidamente como tal, de la forma prevista en el Convenio Colectivo en vigor.

15.9 PIRENAICA DE TURISMO S.A se compromete a dar los siguientes servicios al personal de CANTUR, S.A.

- 1 habitación de hotel disponible sin limitación para uso del médico de la estación.

- 1 habitación de hotel disponible puntualmente, con un preaviso de 24 horas de antelación, para la dirección de la Estación.

- Desayunos para el personal, en la primera planta del edificio multiusos, consistente en café y pincho o bollería.

- Comidas para el personal de CANTUR, S.A., consistente en primer plato, segundo plato, postre, pan, bebida sin alcohol y café, en la primera planta del edificio multiusos.

- Cenas en el Hotel, consistentes en un primer plato, segundo plato, postre, pan y bebida sin alcohol.


CANTUR, S.A. informará semanalmente de la previsión de personal que hará uso de los servicios de desayuno, comida y cena y de la instalación en la que se llevarán a cabo los mismos. Dichos servicios serán facturados mensualmente a CANTUR, S.A. para su abono.

15.10 Una vez concluido el contrato PIRENAICA DE TURISMO S.A no tendrá derecho a retirar del inmueble arrendado el mobiliario e instalaciones que figuran detalladas en el Anexo, debiendo dejarlo en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el desgaste normal del uso.

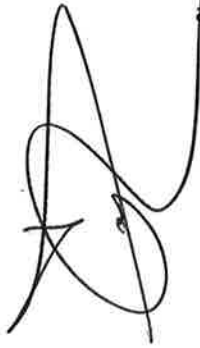
15.11 PIRENAICA DE TURISMO S.A responderá, en todo caso, directamente por los daños y perjuicios que se ocasionen a los usuarios o a terceros como consecuencia de las operaciones derivadas de la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, no siendo en ningún caso responsabilidad de CANTUR, S.A.

15.12 PIRENAICA DE TURISMO S.A se compromete a colaborar con las entidades fiscalizadoras de la actividad de CANTUR, S.A. en caso de ser necesario, en la forma que éstas determinen, facilitando en su caso toda la información y documentación que éstas pudieran requerir.

15.13 PIRENAICA DE TURISMO S.A facilitará a CANTUR, S.A. la siguiente información:

- 
- Cuenta de Explotación mensual y anual.
 - Estimaciones de ventas y ocupación.
 - Estimación de Renta Variable mensual.
 - Certificado anual auditado de GOP
 - Actualización de inventario anual.
 - Cuentas anuales.

15.14 PIRENAICA DE TURISMO S.A abonará las tasas, tributos que se generen por la ejecución del contrato a excepción del Impuesto de Bienes Inmuebles que será abonado por CANTUR, S.A. Asimismo, abonará los honorarios que se generen por la gestión del arrendamiento.



DECIMOSEXTA. CONFIDENCIALIDAD


La arrendataria se obliga a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas de la arrendadora, ni sus procedimientos, métodos, transacciones "know-how, o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la prestación de servicios prevista en el presente contrato.

La arrendataria se responsabilizará de que las personas que están a su cargo se sujeten a las limitaciones establecidas en esta cláusula.

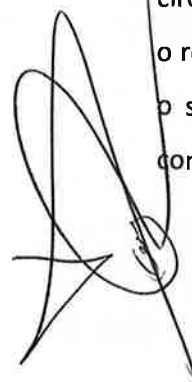
Se entiende que cualquiera de las partes podrá revelar la información confidencial a sus asesores, contables y abogados siempre que se enmarque en el asesoramiento sobre asuntos relacionados con el presente acuerdo.

El incumplimiento de este compromiso conllevará la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

DECIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN



16.1 Incumplimiento: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil, en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes de sus obligaciones conforme al presente contrato, la otra parte podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o su resolución, con el abono de los daños y perjuicios que pudieran haberse causado en ambos casos.



16.2 Notificación previa: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de que se produzca un incumplimiento por cualquiera de las partes, la parte cumplidora deberá notificar dicha circunstancia a la otra parte, que dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar o reparar dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya reparado o subsanado el incumplimiento, la otra parte podrá ejercitar su derecho a resolver este contrato conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

16.3 Serán causas de resolución del contrato además de las específicamente establecidas en este contrato, las generales que establece la normativa de aplicación.

DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIONES


Toda comunicación o notificación que deban dirigirse las partes en relación con el presente contrato deberá remitirse a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

Las notificaciones dirigidas a las citadas direcciones se entenderán realizadas debidamente, salvo que con carácter previo, cualquiera de las partes hubiese notificado fehacientemente el cambio de domicilio a estos efectos.

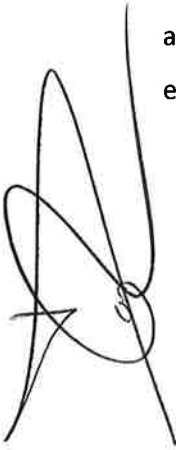
DECIMONOVENA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

LIBERTY HOTELS GROUP declara bajo su responsabilidad que, a la fecha de firma del presente documento, tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.



Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como su normativa de desarrollo, en relación con los datos a que pudieran acceder con motivo del cumplimiento del presente contrato. En el caso de modificaciones normativas en materia de protección de datos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.



VIGÉSIMOPRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente contrato de arrendamiento de industria se registrá por las cláusulas contenidas en el presente documento y por el derecho privado. Se trata de un negocio jurídico excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo. 9.2), por lo que se rige por el Código civil, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

VIGÉSIMASEGUNDA.- JURISDICCIÓN

En el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación, o en el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santander, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, siendo de cuenta y cargo de quién hubiere dado lugar a dicha intervención judicial todos los gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, incluidos los honorarios de Abogado y Procurador, si intervinieren, que se deriven del incumplimiento del presente contrato.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

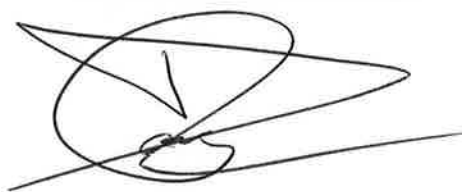
POR CANTUR, S.A

Fdo.: D. Luis Martínez Abad



POR LIBERTY HOTELS GROUP

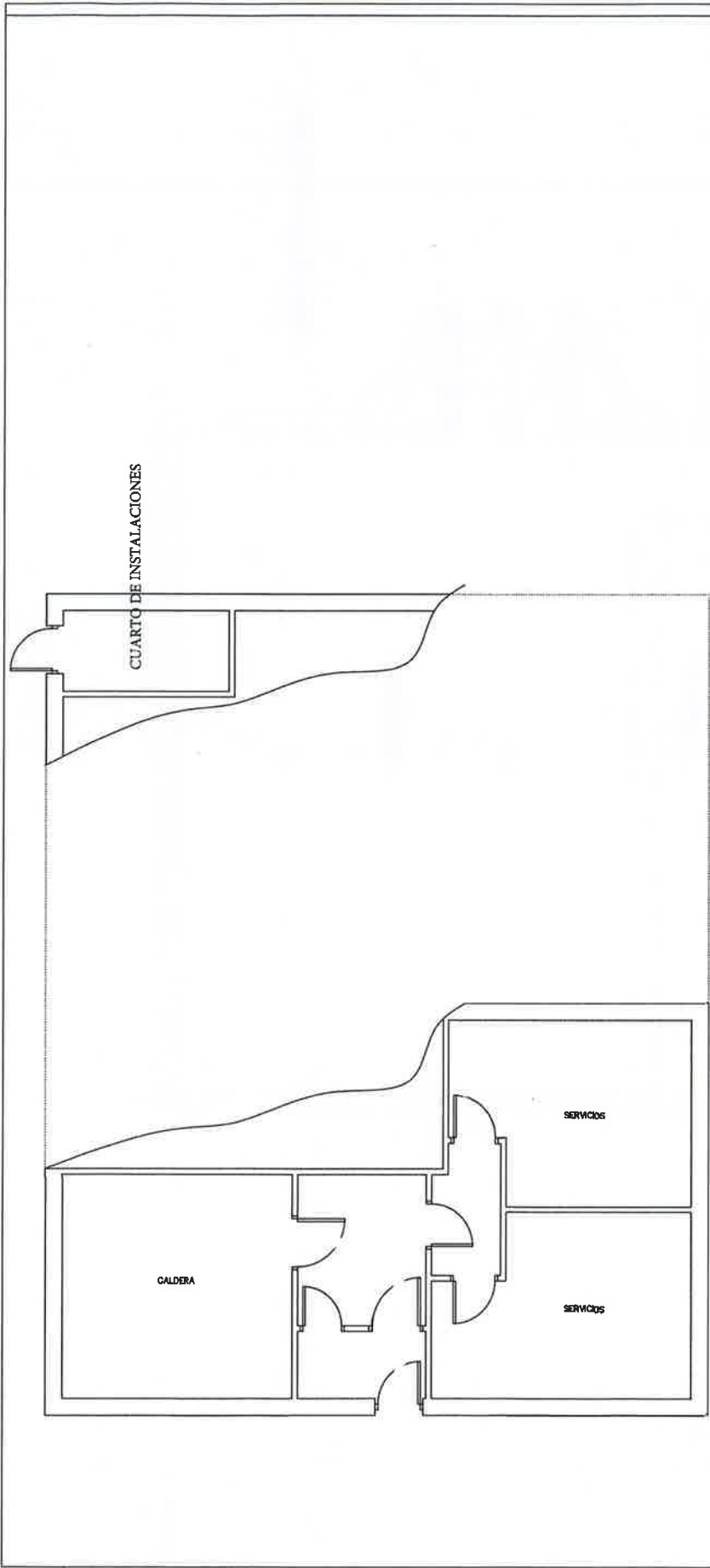
Fdo.: David Rey Alemany



ANEXO

- 1. Planos cafetería el Chivo**
- 2. Planos edificio Multiusos**
- 3. Planos hotel la Corza Blanca Hostelería**
- 4. Planos Hotel la Corza Blanca todas las plantas**
- 5. Fotos cafetería el Chivo**
- 6. Fotos edificio Multiusos**
- 7. Fotos Hotel la Corza Blanca**
- 8. Instalaciones de calefacción-clima**
- 9. Ascensores y montacargas**
- 10. Inventario de hostelería**

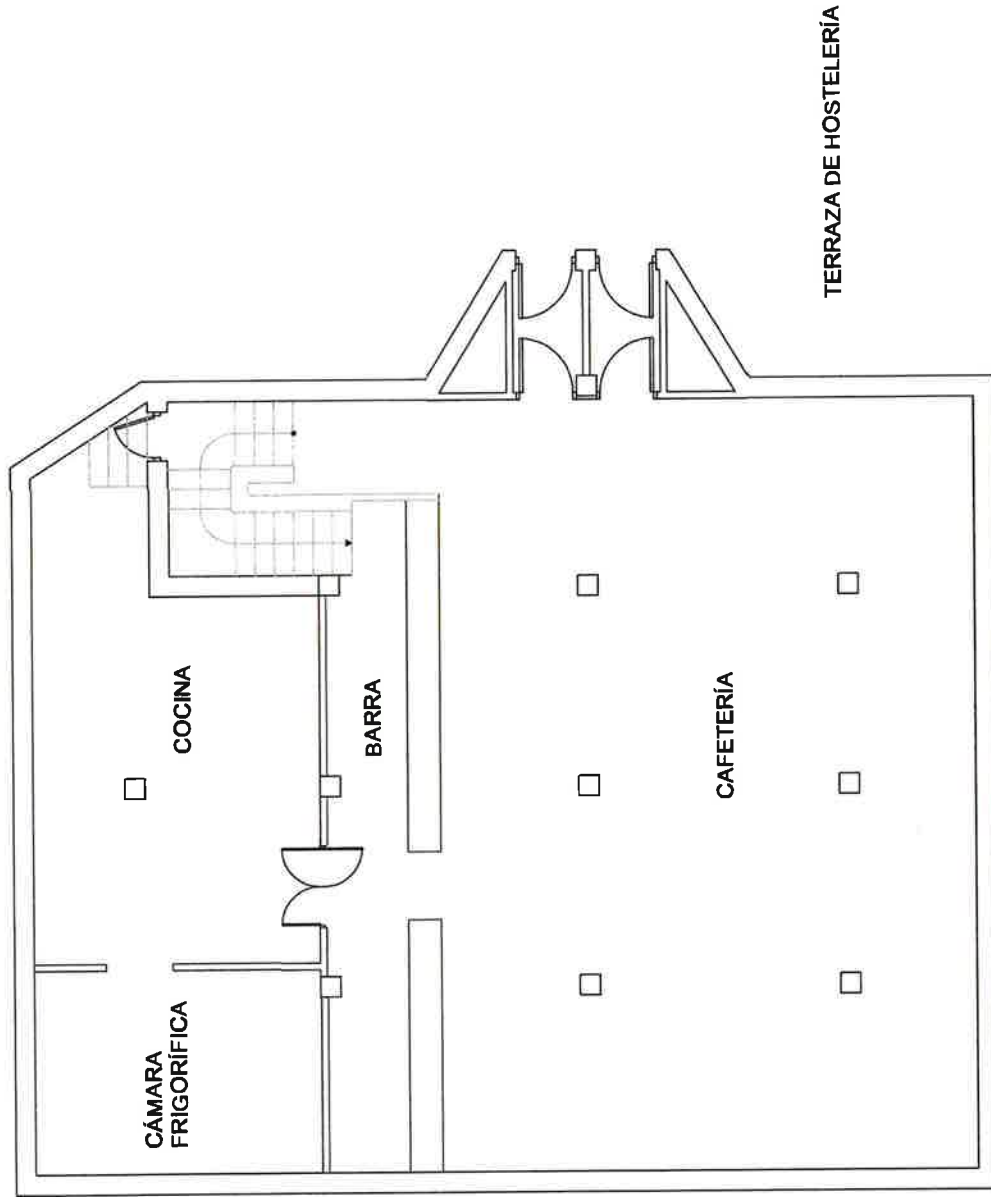




EMPLAZAMIENTO:	ESTACION DE ESQUI Y MONTANA ALTO CAMPOO		
FECHA:	ENERO/08	EDIFICIO:	CAFETERÍA EL CHIVO
DOCUMENTO:	0	PLANO:	PLANTA SÓTANO DE INSTALACIONES
		PLANO n°:	5
		PLANTA:	-1
		ESCALA:	1/100

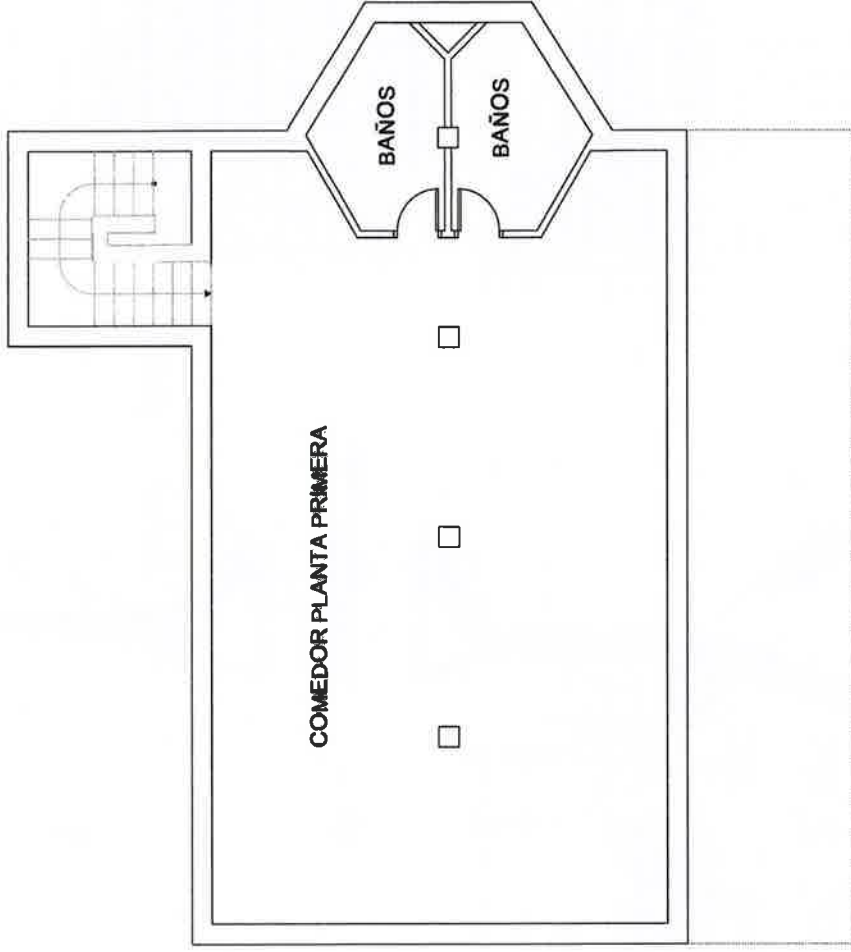
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

TÍTULO DEL ESTUDIO: HOSTELERÍA EL CHIVO	ESCALAS: 1/75	DESIGNACION DEL PLANO CAFETERÍA EL CHIVO PLANTA BAJA	FECHA: Octubre 2016 No PAGINA:
--	------------------	--	--------------------------------------



Handwritten signature in blue ink.

TITULO DEL ESTUDIO:

HOSTELERIA EL CHIVO

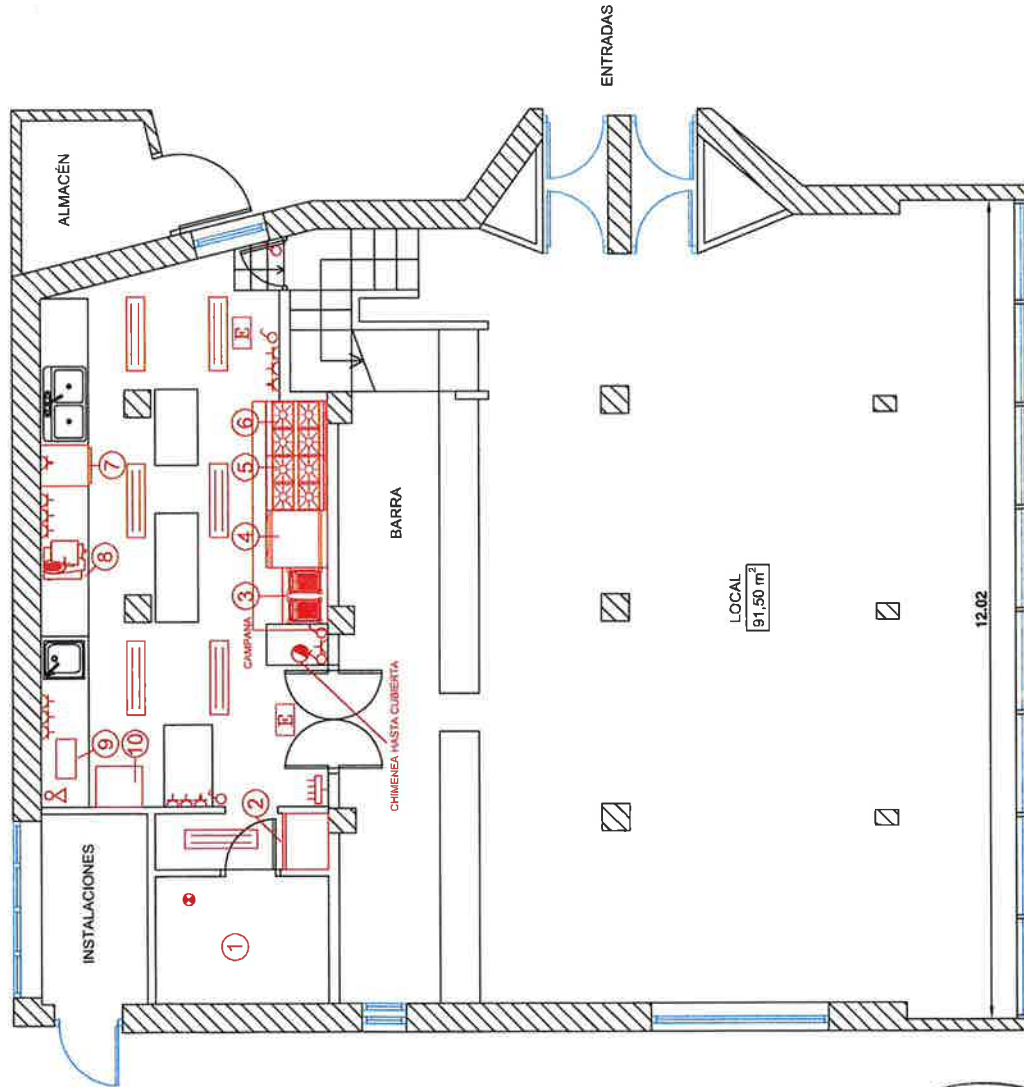
ESCALAS :

1/75

DESIGNACION DEL PLANO
CAFETERIA EL CHIVO
PLANTA PRIMERA

FECHA: Octubre 2016
No PAGINA :

INSTALACIONES



- 1.- CAMARA FRIGORIFICA ZANOTTI GM1 MONOFASICA (??)
- 2.- CONGELADOR
- 3.- FREIDORAS MOVILFRIT ELÉCTRICAS (15+15 KW)
- 4.- FRY-TOP FAVOR A GAS (18,88 KW)
- 5.- 4 FUEGOS + HORNO ZANUSSI A GAS (36,5-48,5 KW) PUEDE SER DE UNA U OTRA POTENCIA NO ENCUENTRO EL MODELO.
- 6.- 4 FUEGOS + HORNO FAVOR A GAS (37,30 KW)
- 7.- LAVAVAJILLAS ELÉCTRICO TRIFASICO (3,75 KW) UNIVERBAR- MODELO LOGO
- 8.- CORTA-HAMBRES
- 9.- MICROONDAS
- 10.- HORNO SALVA

LEYENDA INSTALACIONES	
	CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCION
	LUMINARIA FLUORESCENTE ESTANCA 2x36 W
	PUNTO DE LUZ EN TECHO
	INTERRUPTOR UNIPOLAR
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	TOMA DE CORRIENTE MONOFASICA
	TOMA DE CORRIENTE TRIFASICA
	EXTINTOR DE CO

TITULO DEL ESTUDIO:

CAFETERIA "EL CHIVO"

ESCALAS :

1/75

DESIGNACION DEL PLANO

COTAS Y SUPERFICIES
PLANTA BAJA

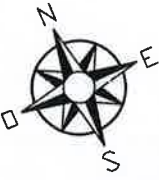
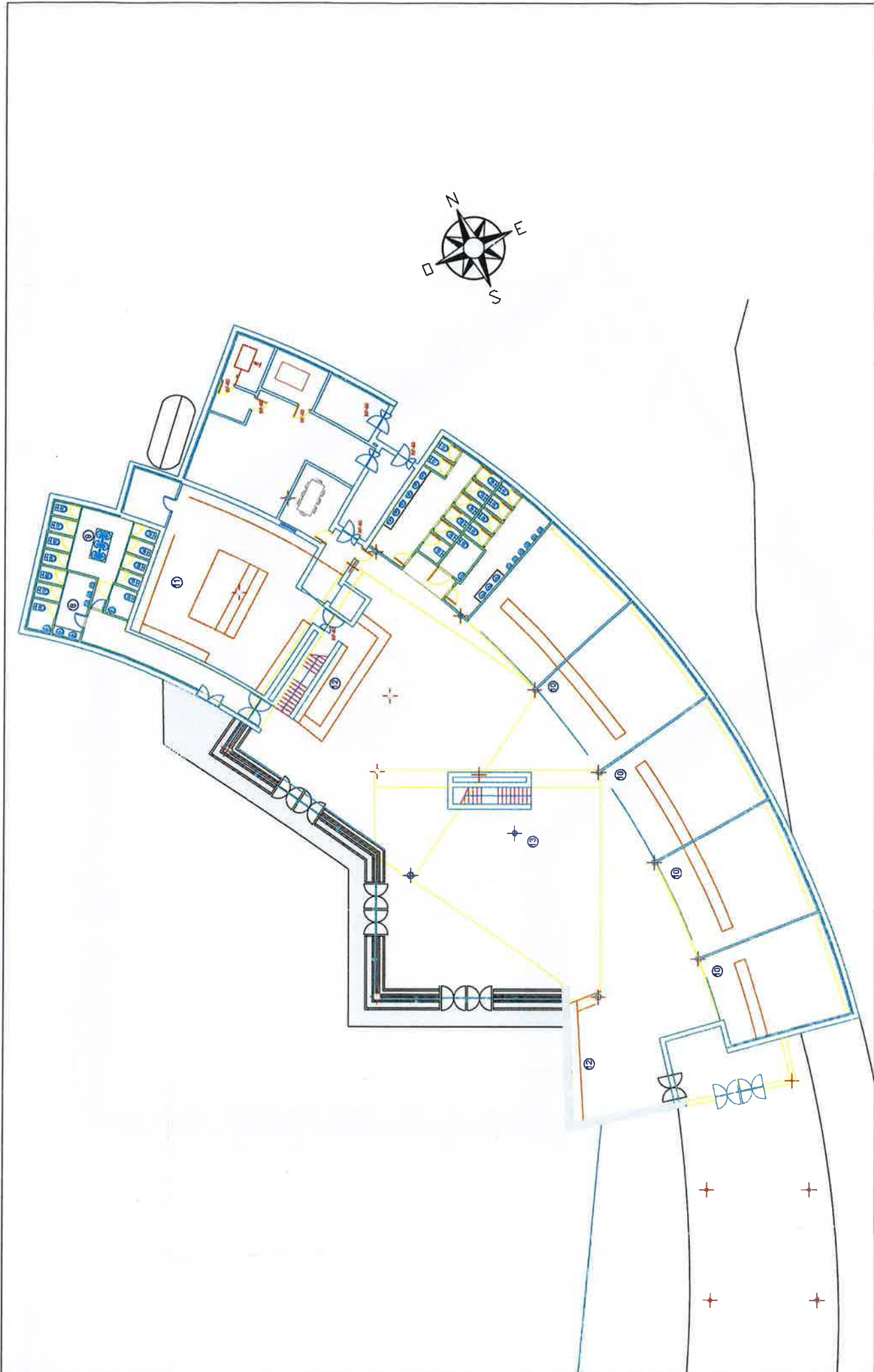
FECHA :

Abril 2017

No PAGINA :

1

Handwritten signature and initials



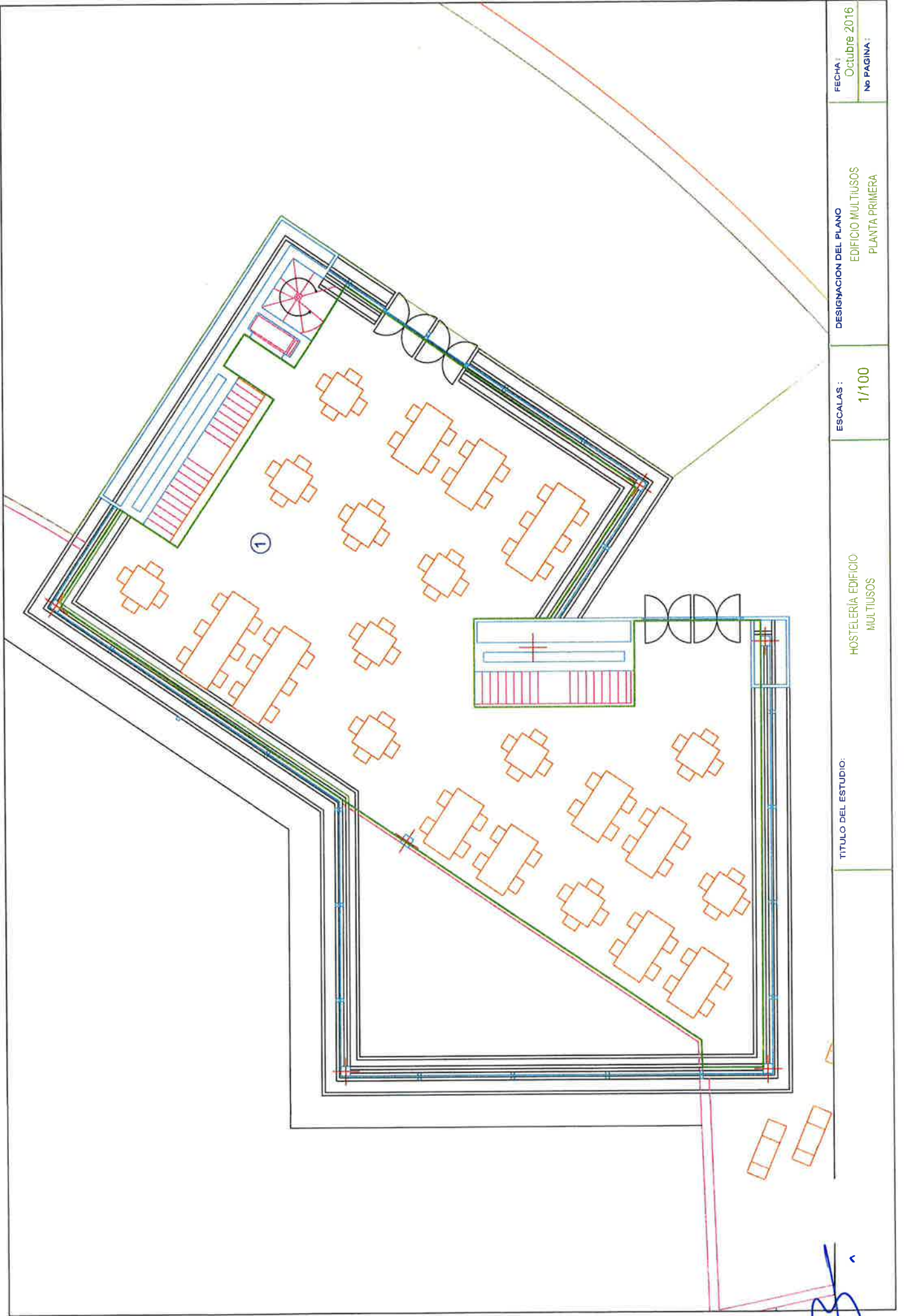
FECHA :
 Octubre 2016
 No PAGINA :

DESIGNACION DEL P_ANO
 EDIFICIO MULTIUSOS
 PLANTA BAJA

ESCALAS :
 1/200

TITULO DEL ESTUDIO:
 HOSTELERIA EDIFICIO
 MULTIUSOS

[Handwritten signature]

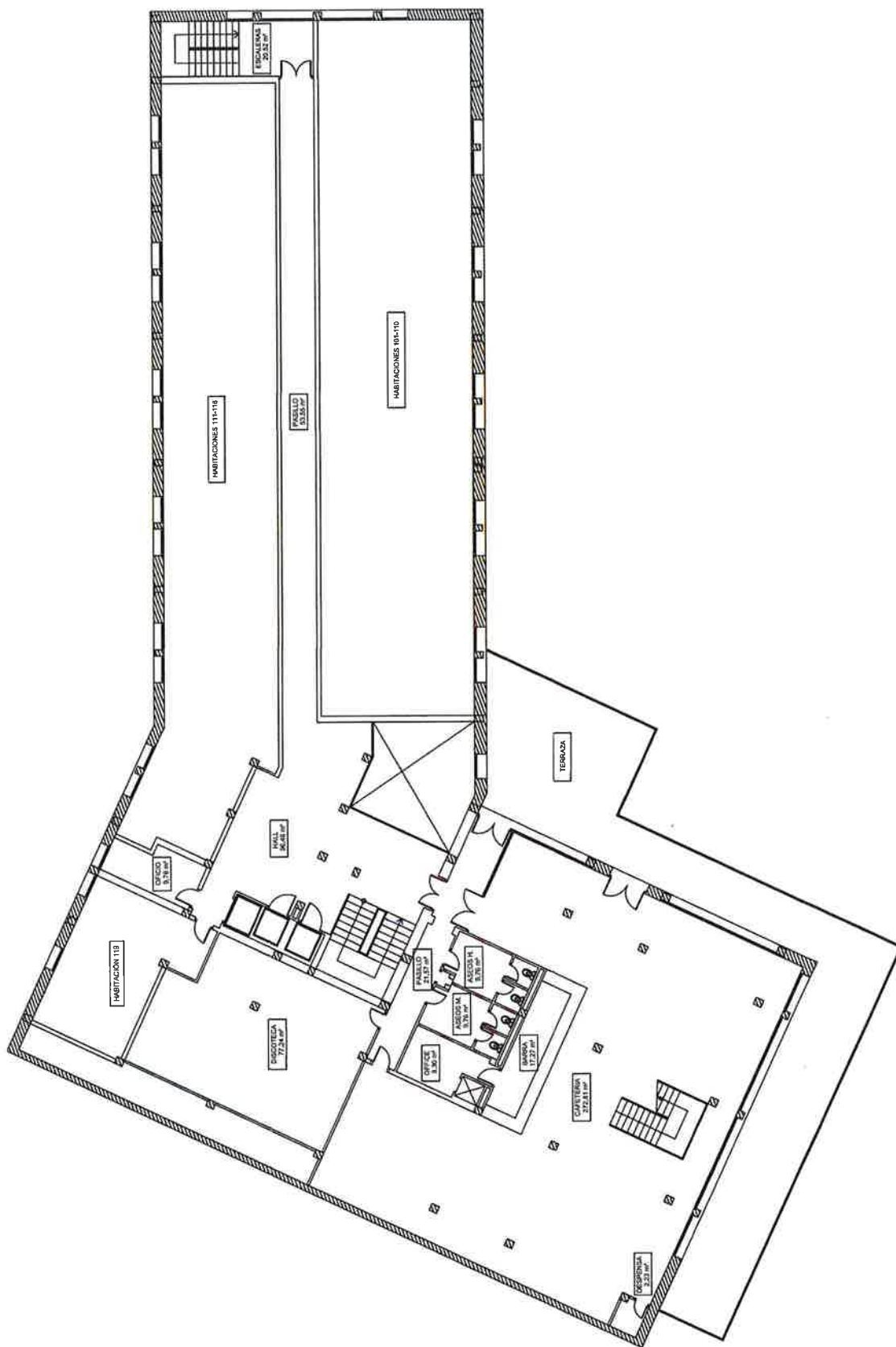


FECHA: Octubre 2016
No PAGINA:

DESIGNACION DEL PLANO
EDIFICIO MULTIOSOS
PLANTA PRIMERA

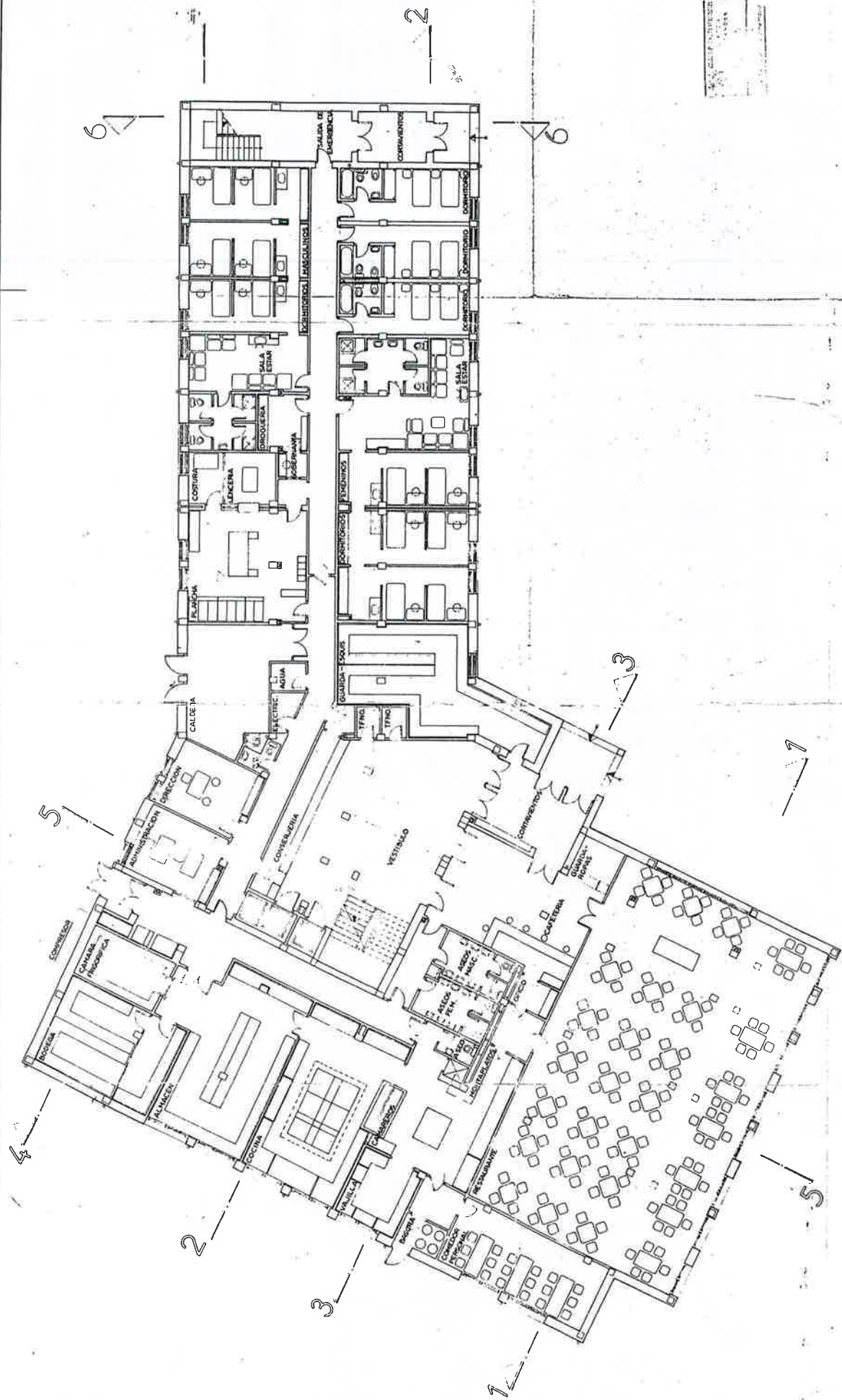
ESCALAS:
1/100

TITULO DEL ESTUDIO:
HOSTELERIA EDIFICIO
MULTIOSOS



Handwritten signature in blue ink.

TITULO DEL ESTUDIO:	HOSTELERIA HOTEL LA CORZA-BLANCA	DESIGNACION DEL PLANO	PLANTA PRIMERA HOTEL LA CORZA-BLANCA	FECHA:	Diciembre 2016
		ESCALAS:	1/200	No PAGINA:	2

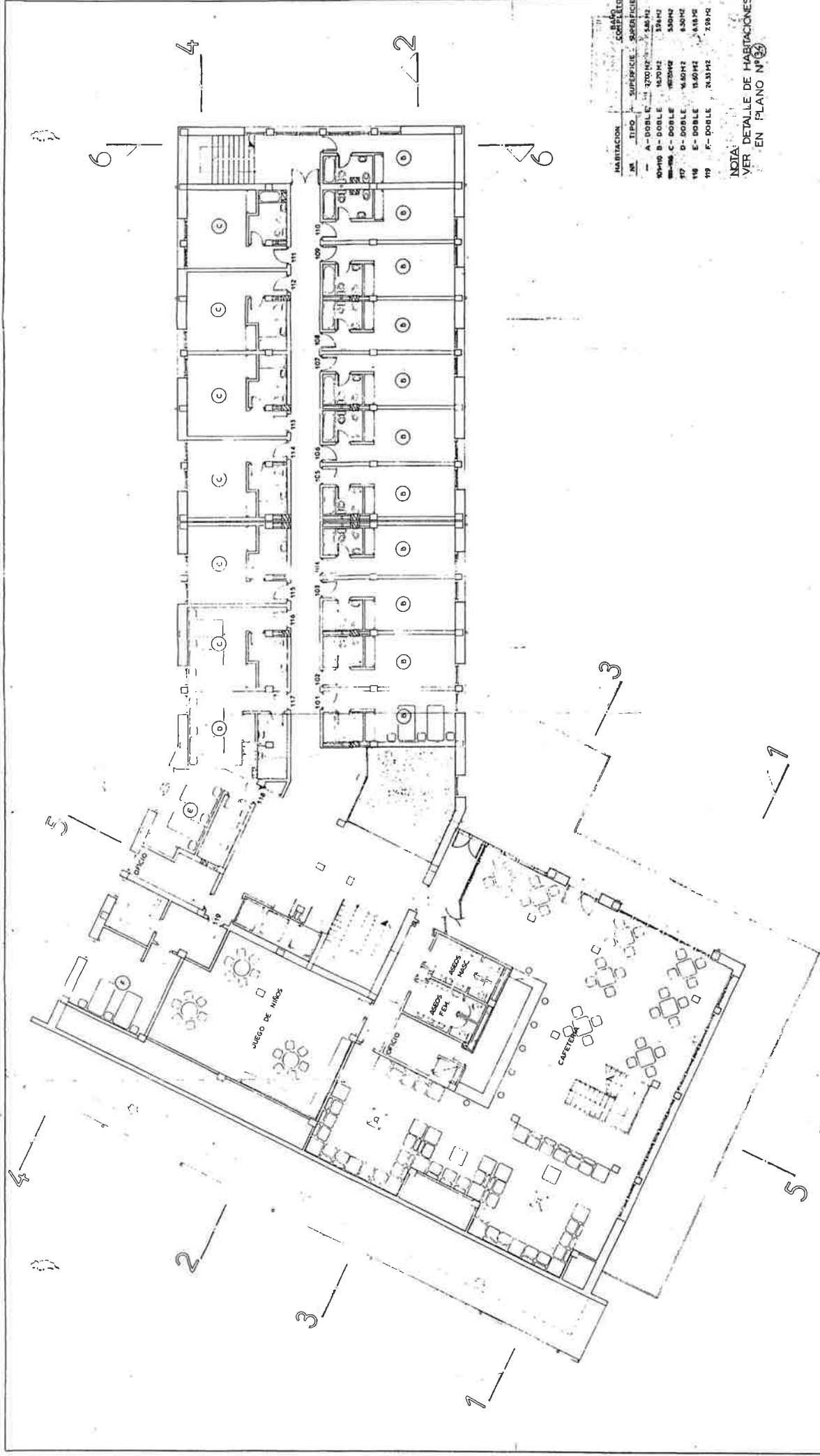


29

planta baja
muebles
escala 1:100
PROYECTO DE REMODELACION
DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA"
EN BRANAVEJEA. - HDAD. ALTO
CAMPO DE SUSO CANTABRIA.

arquitecto : JUAN LUIS MAZARRASA MARTIN-ARTAU
propietario: CANTUR S.A.
santander
marzo 1986

[Handwritten signature]

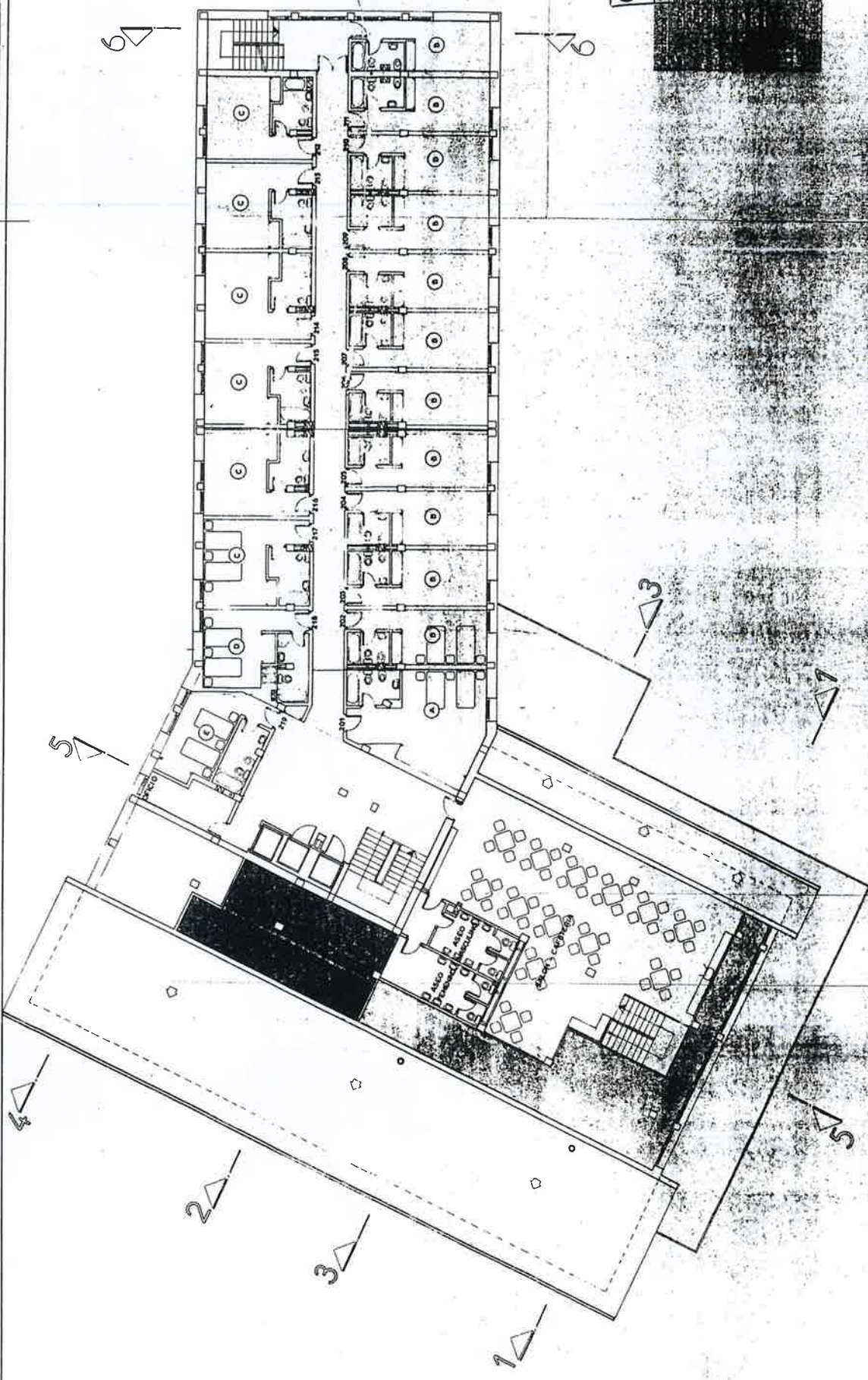


HABITACION	TIPO	SUPERFICIE	SUPERFICIE
Nº		m ²	m ²
101	A - DOBLE	27,00 M ²	25,50 M ²
102	B - DOBLE	15,00 M ²	15,00 M ²
103	C - DOBLE	15,00 M ²	15,00 M ²
104	D - DOBLE	15,00 M ²	15,00 M ²
105	E - DOBLE	15,00 M ²	15,00 M ²
106	F - DOBLE	21,00 M ²	20,00 M ²

NOTA:
VER DETALLE DE HABITACIONES
EN PLANO Nº 6

30 planta primera muebles
escala 1:100
PROYECTO DE REMODELACION
DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA"
EN BRANAVIEJA. - HDAD. ALTO
CAMPOO DE SUSO CANTABRIA.
arquitecto : JUAN LUIS MAZARRASA MARTIN-ARTAUJO
propietario : CANTUR S.A.
santander marzo 1985

AS

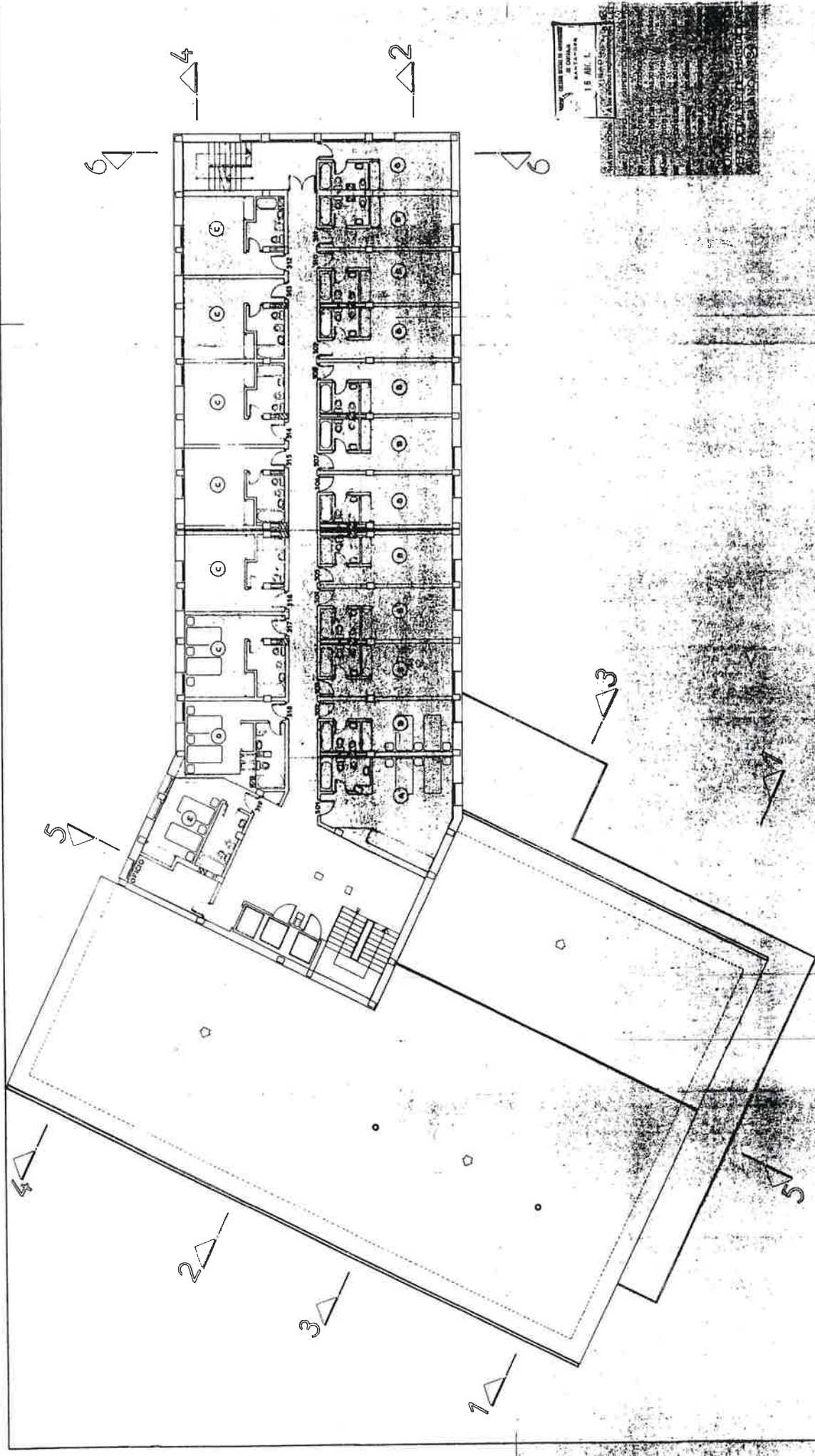


31

planta segundo
muebles
escala 1:100
PROYECTO DE REMODELACION
DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA"
EN BRANAVIEJA. - Hdad. ALTO
CAMPOO DE SUSO CANTABRIA.

arquitecto : JUAN LUIS MAZARRASA MARTIN-ARTAJO
propietario : CANTUR S.A.
santander
marzo 1986

Handwritten signature and initials in blue ink.



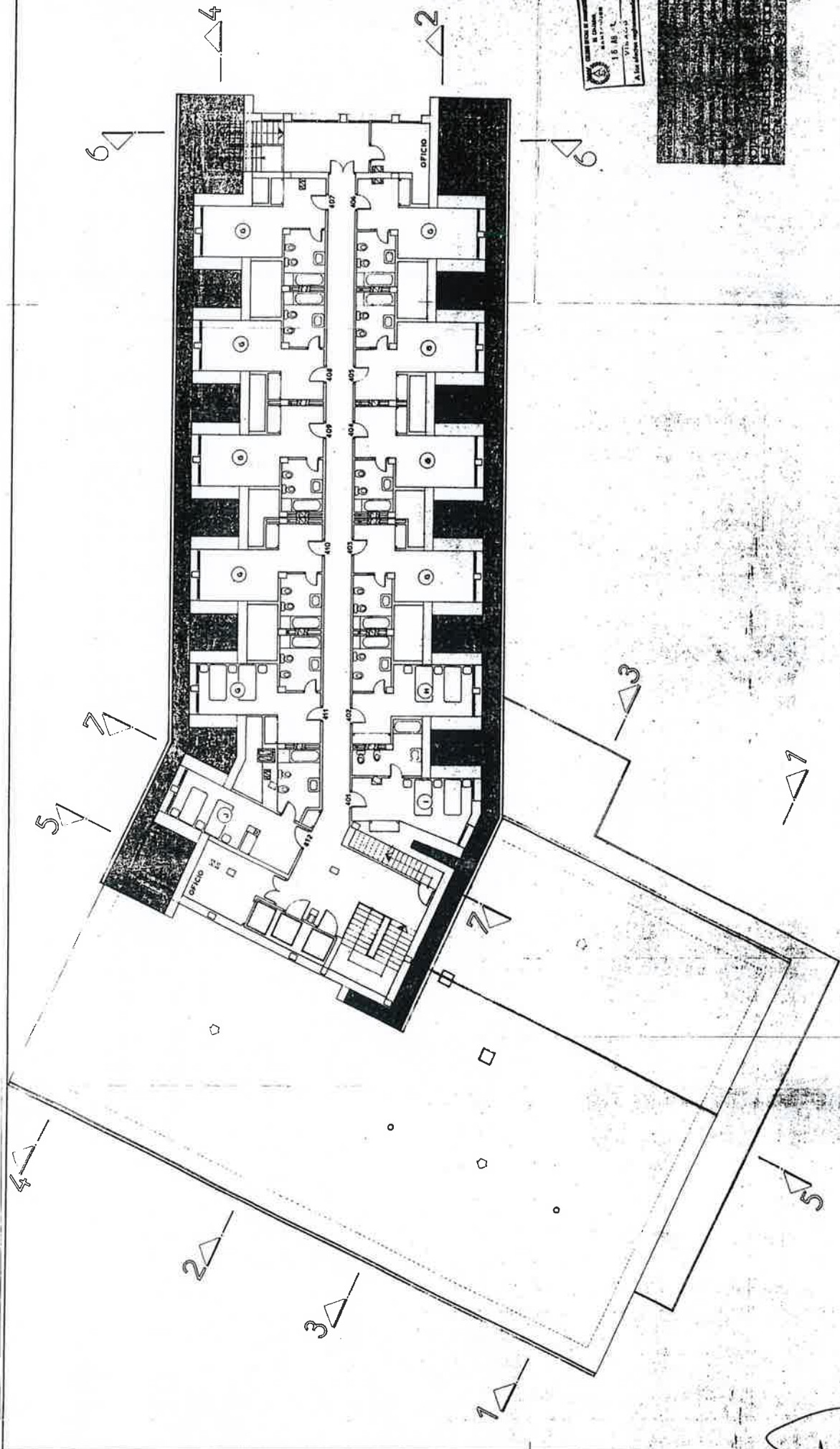
32

planta tercera
muebles

escala 1:100
PROYECTO DE REMODELACION
DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA"
EN BRANAVIEJA - HIDALGO ALTO
CAMPOO DE SUSO CANTABRIA.

arquitecto : JUAN LUIS MAZARRASA M.A.P.T.A.
propietario : CAMTUR S.A
santander
mx

AR



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
 18 AB. 1.º
 A las 10 horas



33

planta bajocubierta muebles

escala 1:100
 PROYECTO DE REMODELACION
 DEL HOTEL "LA CORZA BLANCA"
 EN BRANAVIEJA - HDA. ALTO
 CAMPO DE SUSO CANTABRIA.

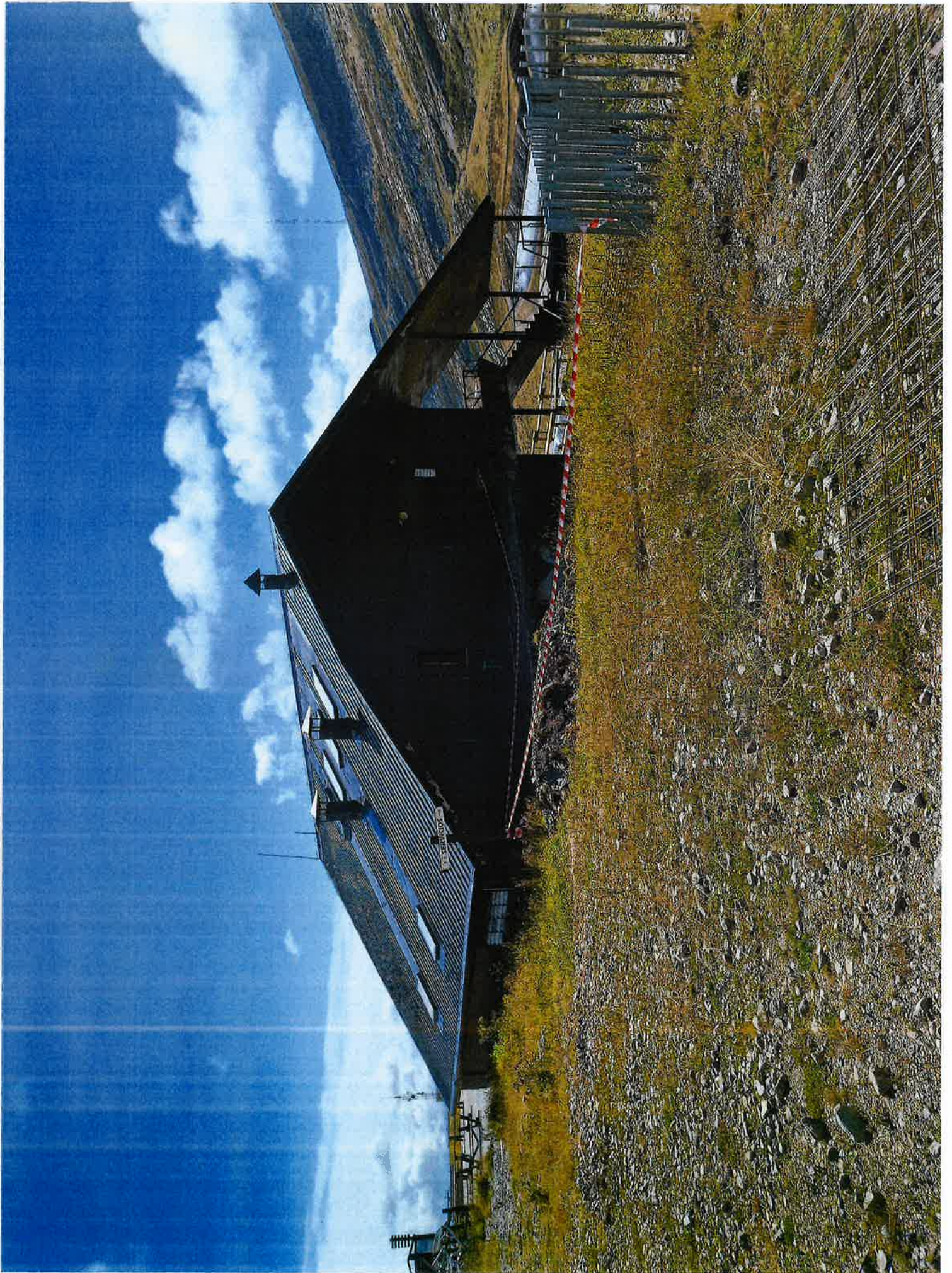
arquitecto : JUAN LUIS MAZARRASA MARTIN-ARTALO
 propietario : CANTUR SA
 suscrito : marzo 1986



R G



A 5



27



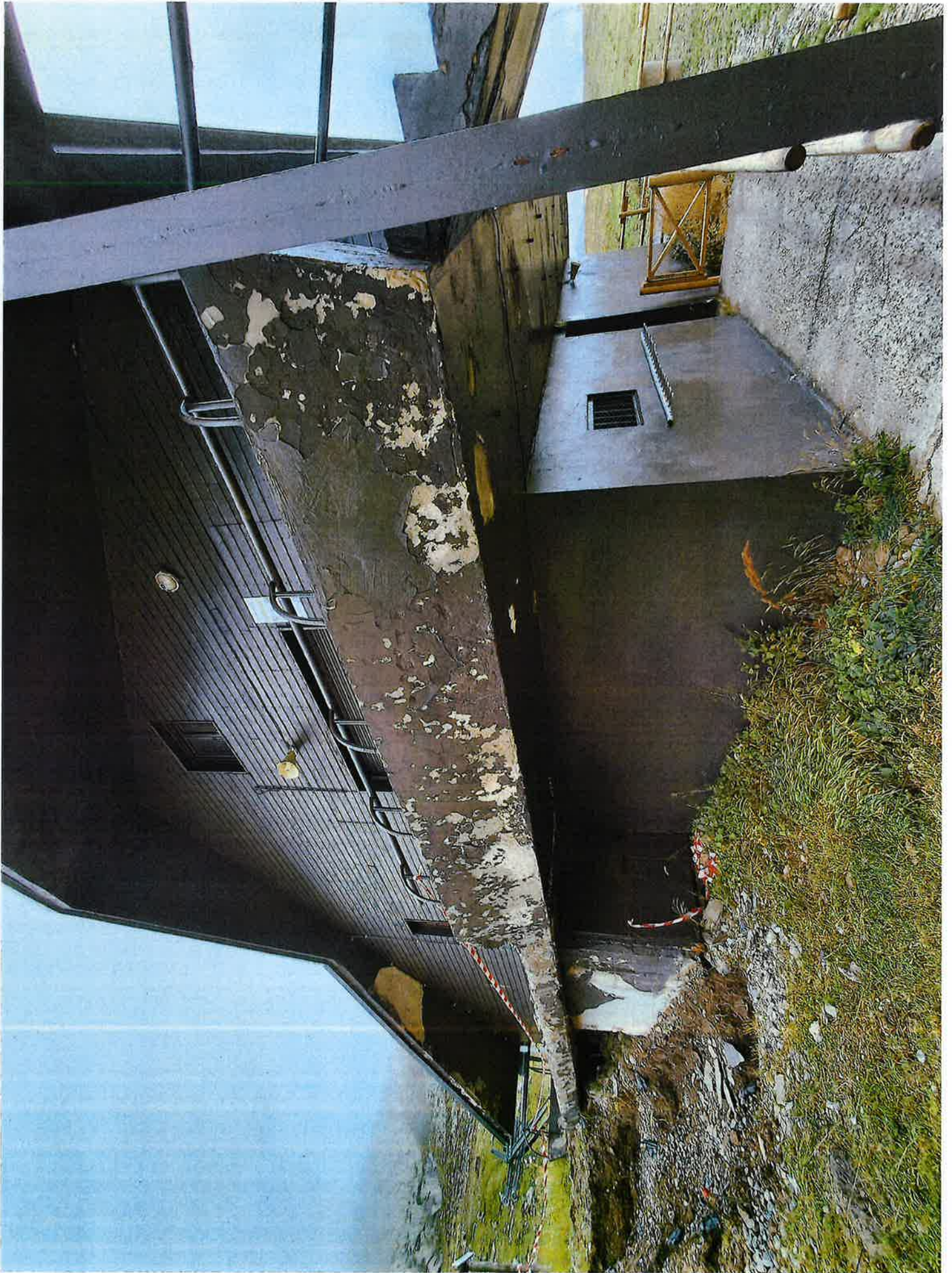
GR



A sh



A ch



R 05



R di

Mod.

BAXI ROCA CALEFACCION, S.L.U. **ROCA**

LAIA 45 GTA Confort S

L'Hospitalet de Llobregat **BARCELONA (SPAIN)**

Potencia nominal / Nominal heat output / Puissance nominale
Nennleistung / Potenza nominale / Potência nominal

50 kW

Qn

55 kW

220/230 V - 50Hz

485 W

Presión máxima / Maximum pressure / Pression maximale
Máxima druck / Pressione massima / Pressão máxima

3 bar

Temperatura máxima / Maximum temperature / Temperature maximale
Maximaletemperatur / Temperatura massima / Temperatura máxima

100 °C

Capacidad depósito / Tank capacity / Capacité ballon
Wasserinhalt / Capacità serbatoio / Capacidade depósito

150 L

Presión máxima ACS (D-H) / Maximum pressure / Pression maximale ECS
Máxima druck / Pressione massima ACS / Pressão máxima AQS

7 bar

CE 0099

Año / Year / Année
Jahr / Anno / Ano

07

Caldera de baja temperatura / Low temperature boiler
Chaudière à basse température / Niedertemperatur-Heizkessel
Caldeira a bassa temperatura / Caldeira de baixa temperatura



Fabricación

Nº **130037906**

Fecha **6/2007**

Aparato

QUEMADOR

TARJETA DE GARANTIA

Modelo

CRONO 10-L

Art.

143113216-00

Combustible

Gasóleo

N. Fabricación

200402014



Handwritten signature or initials.

BAXI ROCA CALEFACCION, S.L.U. **ROCA**

Mod.

LAIA 45 GTA Confort S

L'Hospitalet de Llobregat **BARCELONA (SPAIN)**

Potencia nominal / Nominal heat output / Puissance nominale
Nennleistung / Potenza nominale / Potência nominal

50

kW

Qn

55

kW

220/230 V - 50Hz

485

W

Presión máxima / Maximum pressure / Pression maximale
Maximaldruck / Pressione massima / Pressão máxima

3

bar

Temperatura máxima / Maximum temperature / Temperature maximale
Maximaletemperatur / Temperatura massima / Temperatura máxima

100

°C

Capacidad depósito / Tank capacity / Capacité ballon
Wasserinhalt / Capacità serbatoio / Capacidade depósito

150

L

Presión máxima ACS / D-H maximum pressure / Pression maximale ECS
Maximaldruck / Pressione massima ACS / Pressão máxima ACS

7

bar

CE 0099

Año / Year / Année
Jahr / Anno / Ano

07

Caldera de baja temperatura / Low temperature boiler
Chaudière à basse température / Niedertemperatur-Heizkessel
Caldeira a baixa temperatura / Caldeira de baixa temperatura



Fabricación

Nº

130037906

Fecha

6/2007

Aparato

QUEMADOR

**TARJETA DE
GARANTIA**

Modelo

CRONO 10-L

Art.

143113216-00

Combustible

Gasóleo

N. Fabrication

200402014



PLANOS DE REFERENCIA	
CONTINUA EN PLANOS	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	
MUESTRO DE FUND	

NOTAS GENERALES

1- LOS ANCLAJES JUMICOS SE COLOCAN UNA VEZ SINDOS LOS CUBOS.

2- MED DE TERRENO.

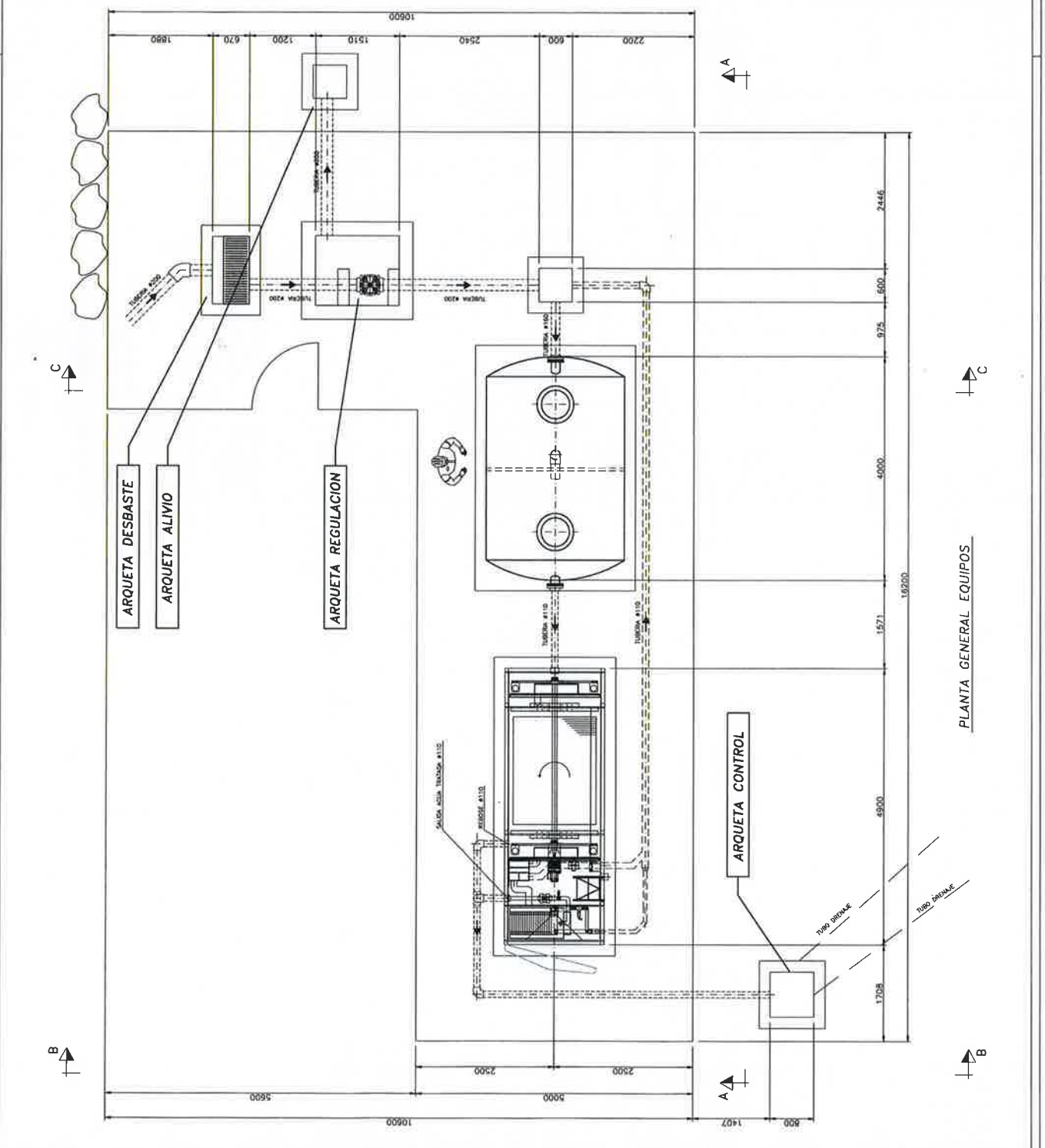
EN EL PROYECTO DE OBRA DEBE PREVER LA SITUACION Y TIPO DE TOMAS TIERRA, TODOS LOS EQUIPOS Y ESTRUCTURAS METALICAS DEBEN LLEVAR SU TOMA DE TIERRA (VEZ SITUACION EQUIPOS).

3- TORNILLOS CON TUERCA Y ARANDELA DIM 8X1.54 Y 125 ANCH.

PLANO INFORMATIVO
REVISION INICIAL

FECHA: 07.08.23 FIRMA: P.V.

1	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
2	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
3	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
4	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
5	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
6	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
7	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
8	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
9	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
10	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
11	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
12	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
13	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
14	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
15	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
16	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
17	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
18	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
19	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.
20	07.08.23	REVISION INFORMACION	J.M.J.	J.M.J.	C.C.



PLANTA GENERAL EQUIPOS

A

B



R di



Rd



RH



R 05



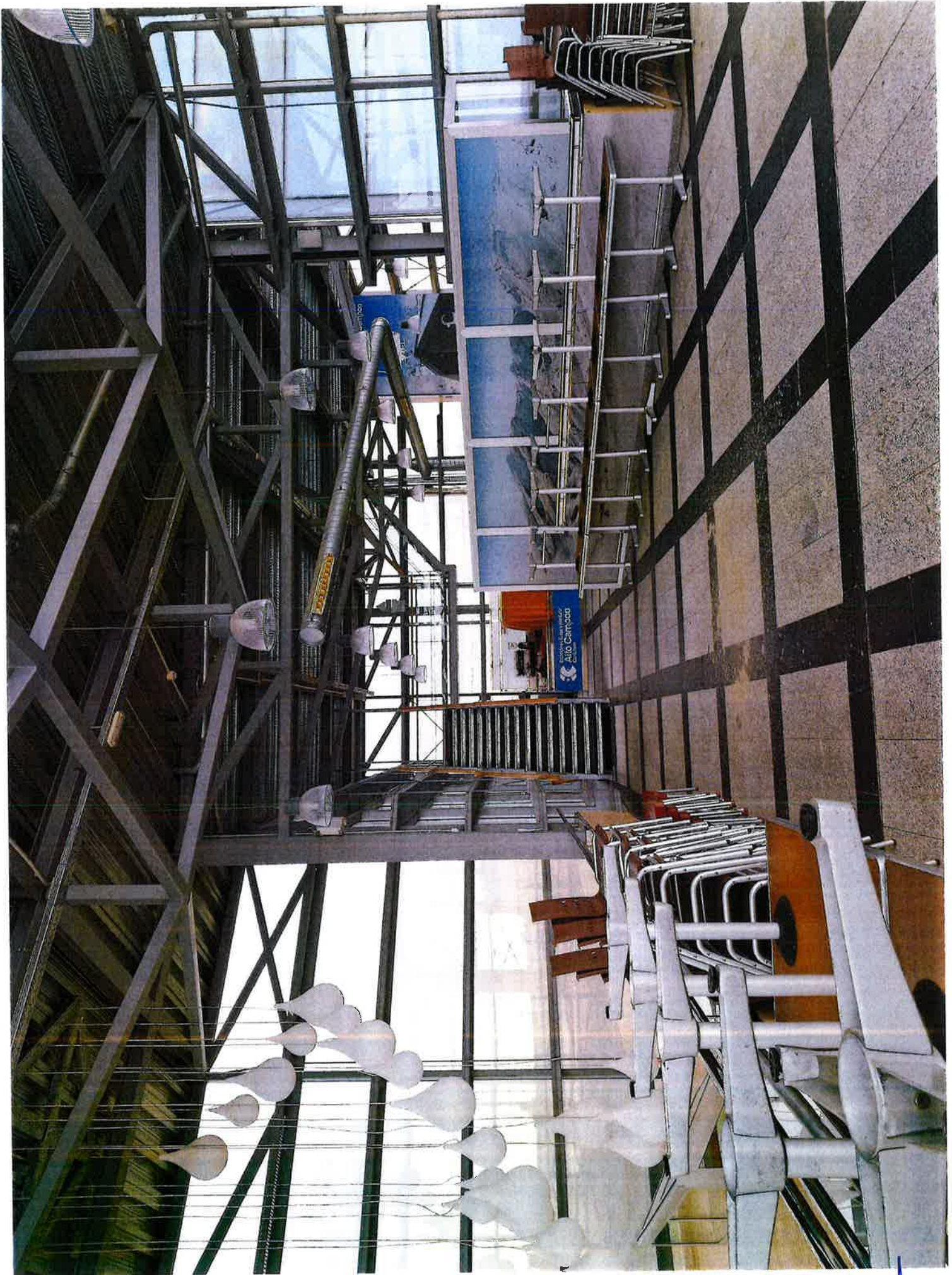
R di



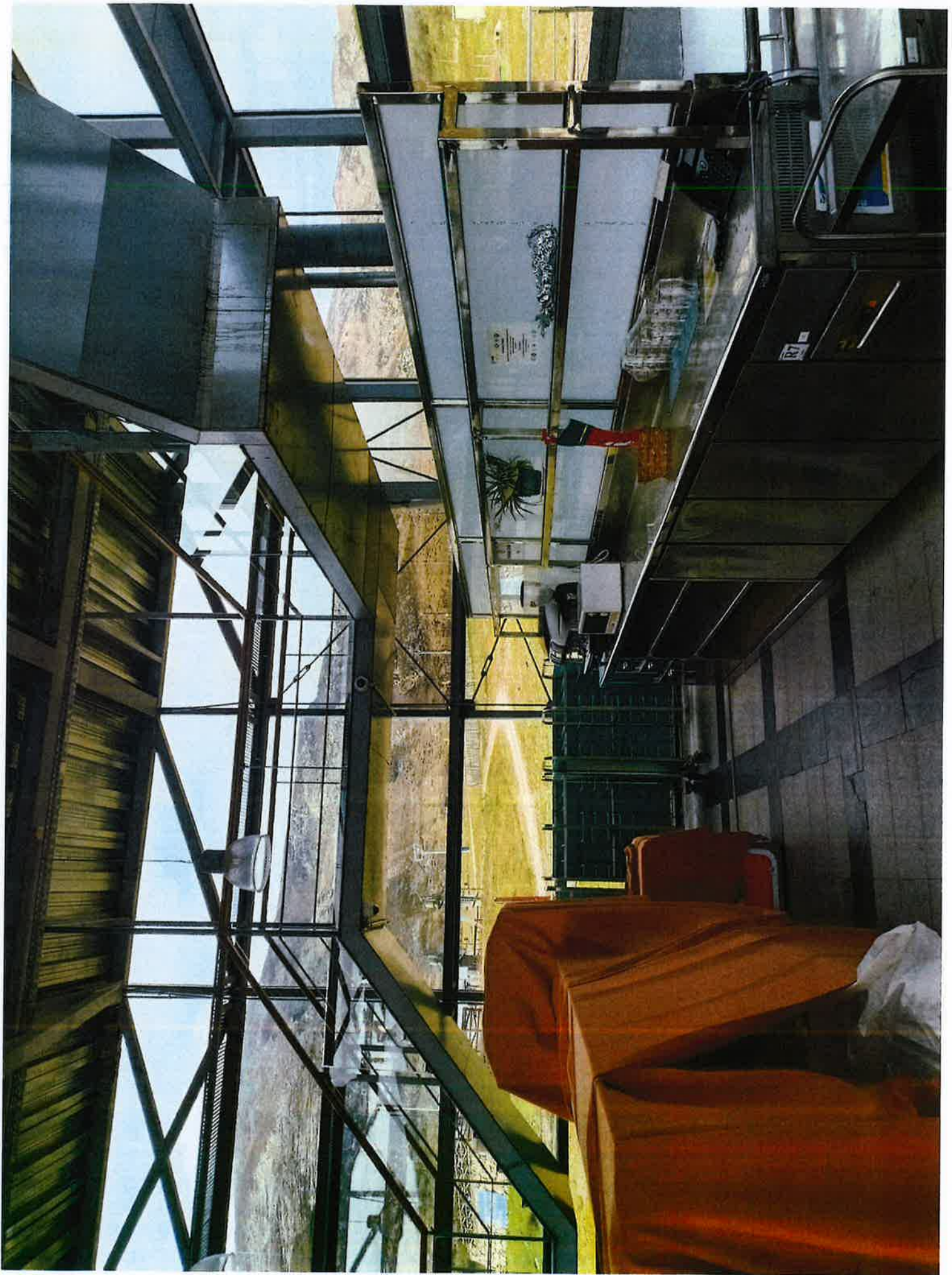
Rh



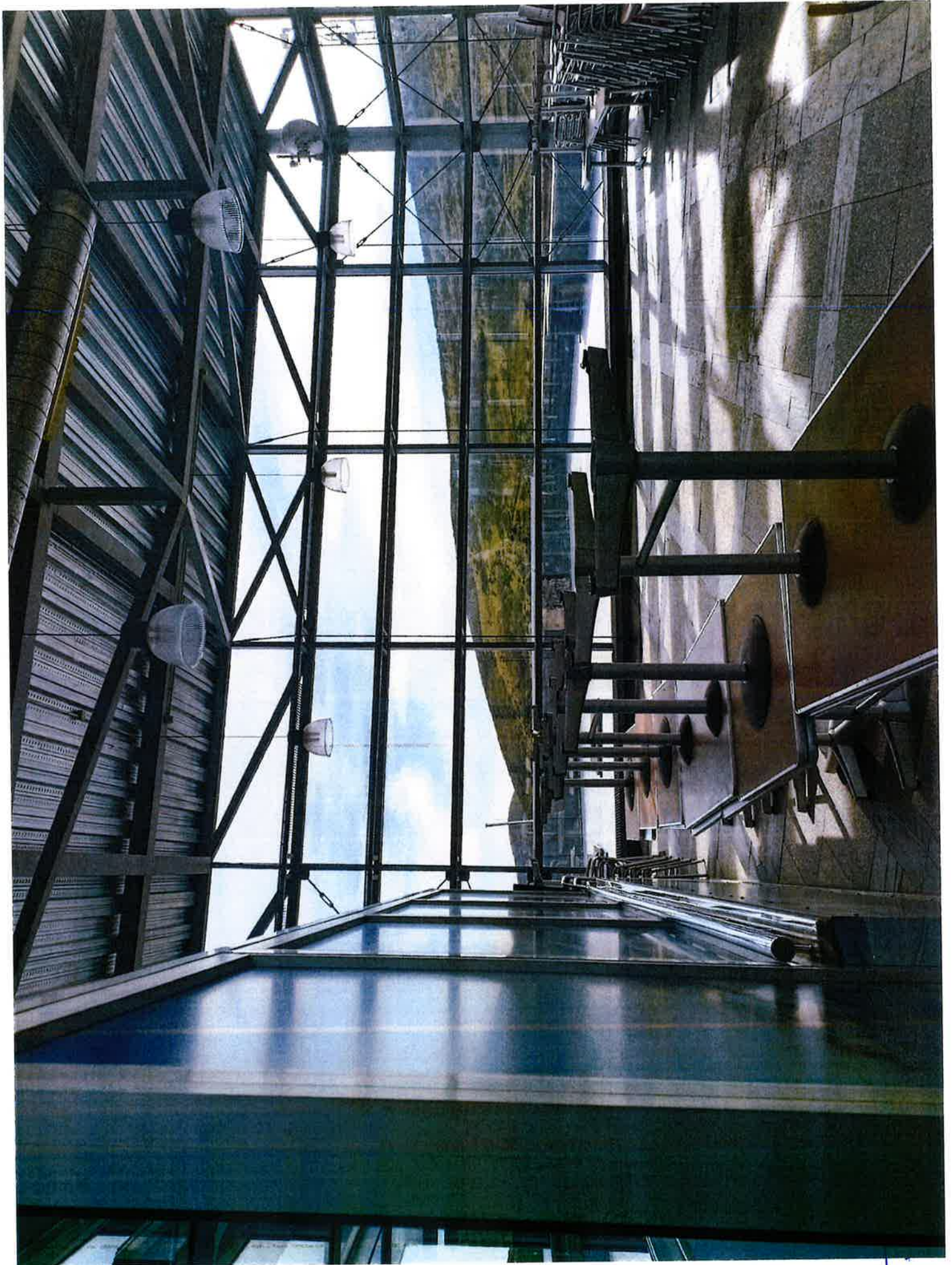
A 05



R S



DR ch



9 05



Handwritten signature or initials in blue ink.



adi



A B



2 hi



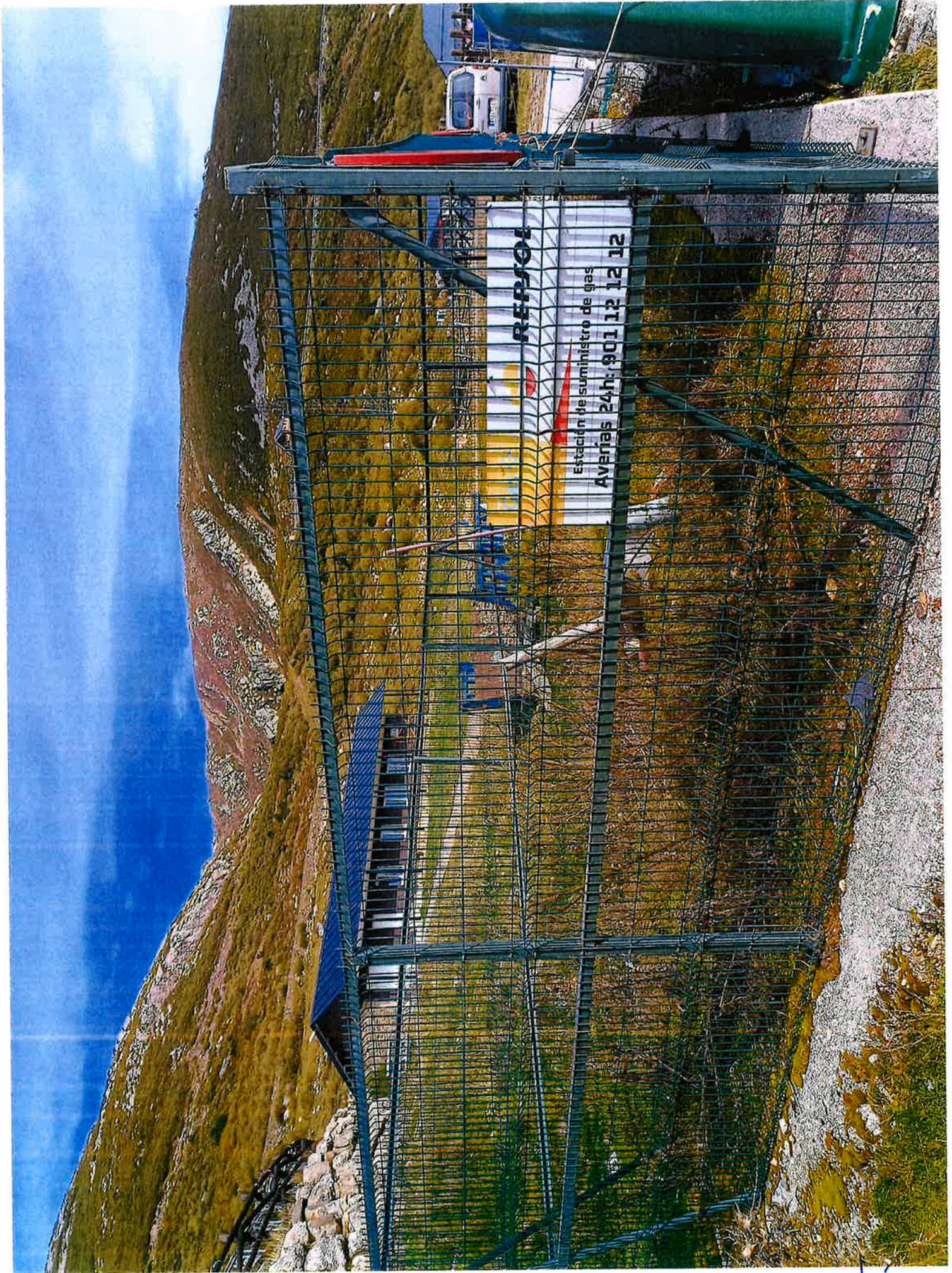
Handwritten signature or initials in blue ink.



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "S. S." or similar.



Handwritten signature or initials in blue ink.



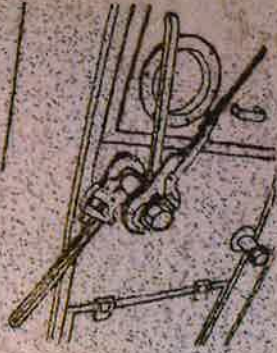
[Handwritten signature]

KOOLCLIMA S.L.
 Polígono Industrial URANGA
 FUENTE ABRADA MADRID
 Tel. 91 600.29.00 Fax. 91-600.29.08

Grupo Koolair



PARA NO DAÑAR LA BATERIA

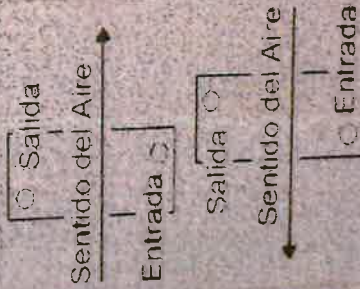


La conexión de los colectores a la instalación, deberá hacerse contrarrestando el esfuerzo de torsión como se indica en el dibujo.

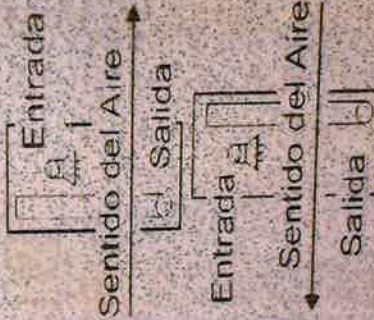
No utilizar los colectores como apoyo o elemento de suspensión.

BATERÍAS de CALOR y FRÍO

AGUA



EXPANSIÓN DIRECTA



[Handwritten signature]



a di

KOOLCLIMA

Grupo Koolair

KOOLCLIMA S.L.
 Polígono Industrial URANGA
 FUENLABRADA - MADRID
 Tel. 91-600.29.80 - Fax 91-600.29.08



Sección VENTILADOR de IMPULSION

KOOLCLIMA
 Grupo Koolair

UNIDAD DE CLIMATIZACIÓN

Modelo: NB-8
 Plano N°: 6/18866
 C. P. N°: 2004/00635
 N° de Serie: 6/18886-2004/00635
 Referencia: CL-01
 Utilización:

Fecha Fabricación: NOVIEMBRE/2004

ATENCIÓN:

RIESGO DE ATRAPAMIENTO Y CHOQUE ELECTRICO
 ANTES DE LA APERTURA DE LA PUERTA EL CLIMATIZADOR
 DEBE ESTAR DESCONECTADO, AISLADO Y PERMITIDA SU
 DEACELERACION (MINIMO 2 MINUTOS)

VENTILADOR

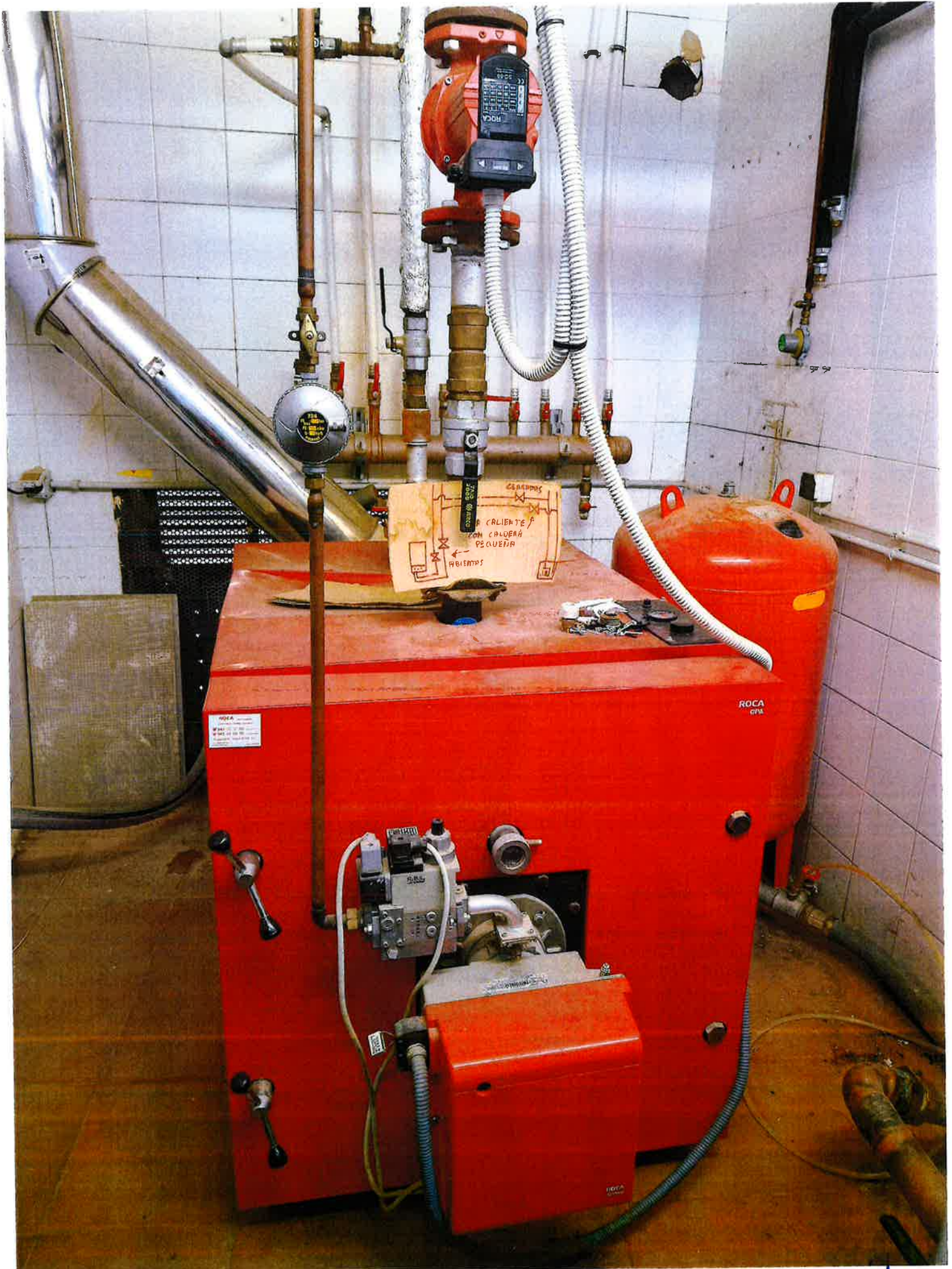
Modelo: AT-15/15
 Caudal (m3/m): 8000
 P. E. Disp (mm c.d.a.): 20
 P. E. Total (mm c.d.a.):
 Pot. Abs. C.V.:
 Velocidad R.P.M.: 837

MOTOR ELECTRICO

Carcasa Tipo: 100
 Potencia Kw: 2,2
 Potencia CV: 3
 R.P.M.: 1500
 Voltajes: 220/380
 Fases: III
 Frecuencia Hz: 50



Handwritten signature and initials



Handwritten signature or initials in blue ink.

ROCA

ROCA CALEFACCION S.L.

Avda. Diagonal, 513 BARCELONA (SPAIN)

Mod. CPA 130

kW

151,1

kW

165,4

220/230 V - 50HZ

bar

6

°C

100

Potencia nominal / Nominal heat output
Potencia nominal / Nennleistung / Nominal vermogen
Potencia nominal / Potência nominal

on

Presión máxima / Maximum pressure
Presión máxima / Maximaldruck / Maximale werkdruk
Pressione massima / Pressão máxima

Temperatura máxima / Maximum temperature
Temperatura máxima / Maximaltemperatur / Maximale diensttemperatur
Temperatura máxima / Temperatura máxima



04

Año / Year
Année / Jahr / Jaar
Anno / Ano



CE 0099

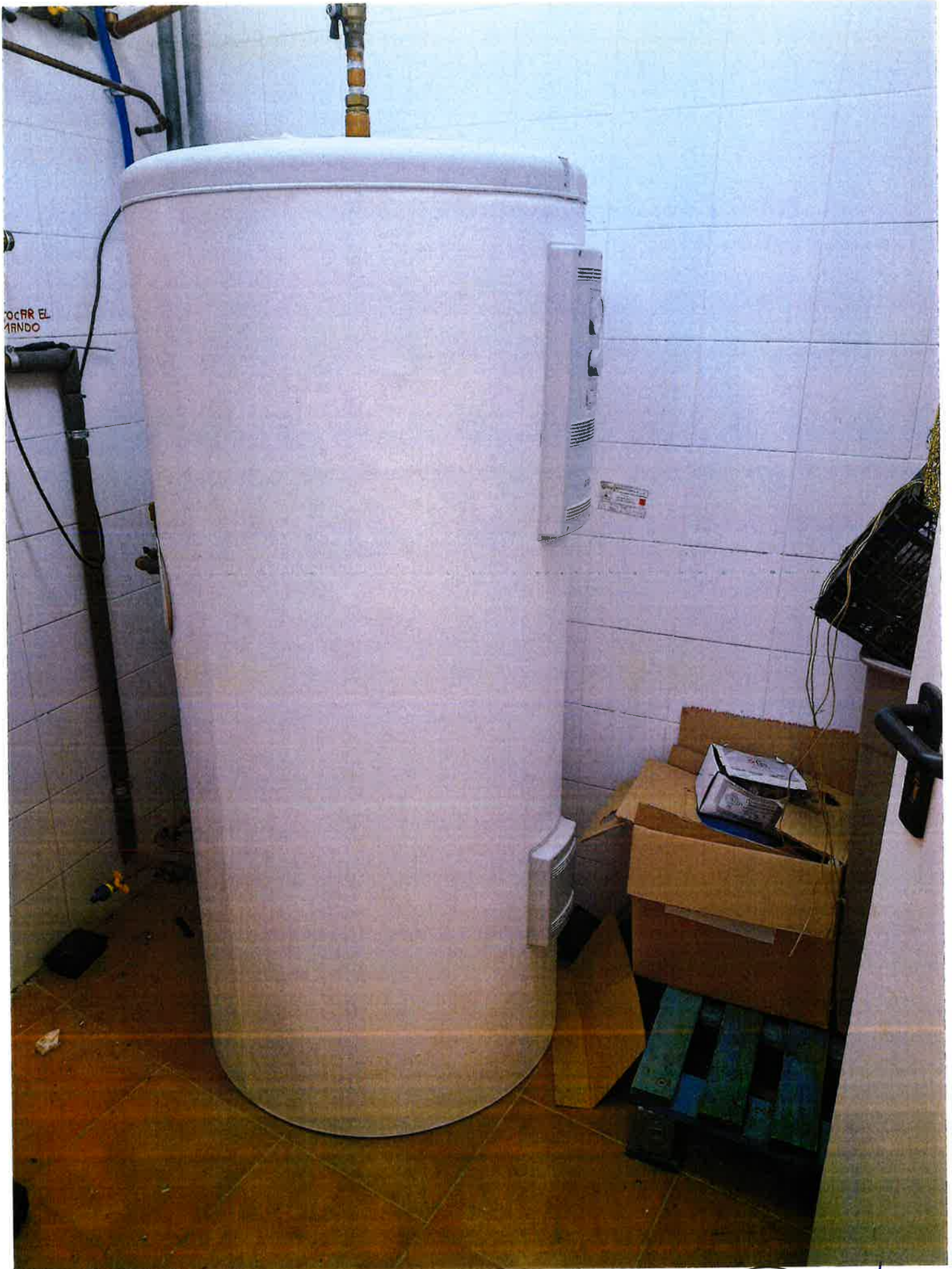
N° 160100667

Fecha 10/2004

Fabricación



Handwritten signature



R di



di 



di 2



25



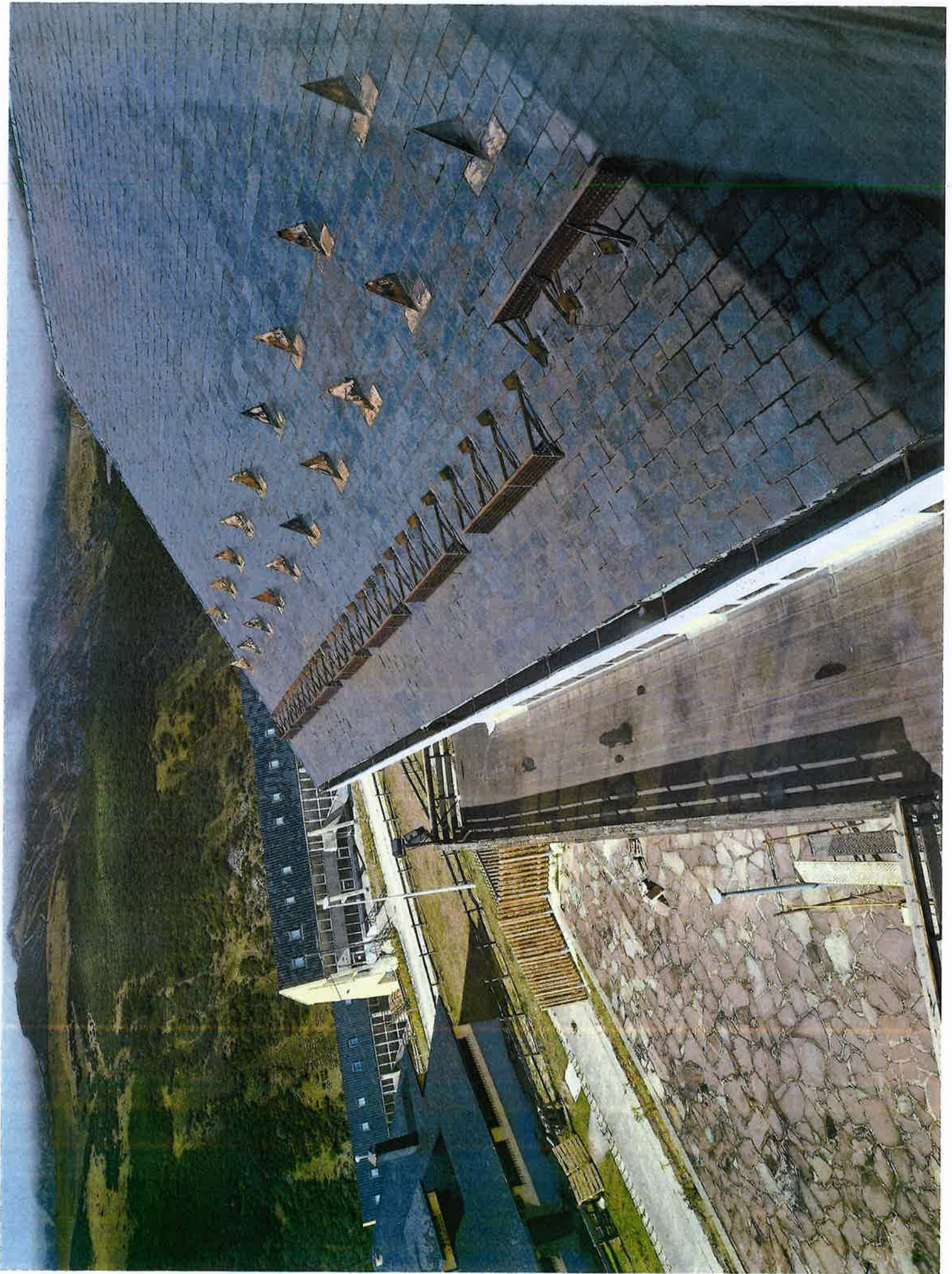
Handwritten signature or initials in blue ink.



Handwritten signature or initials in blue ink.



Q 2



Handwritten signature in blue ink.



R. J.



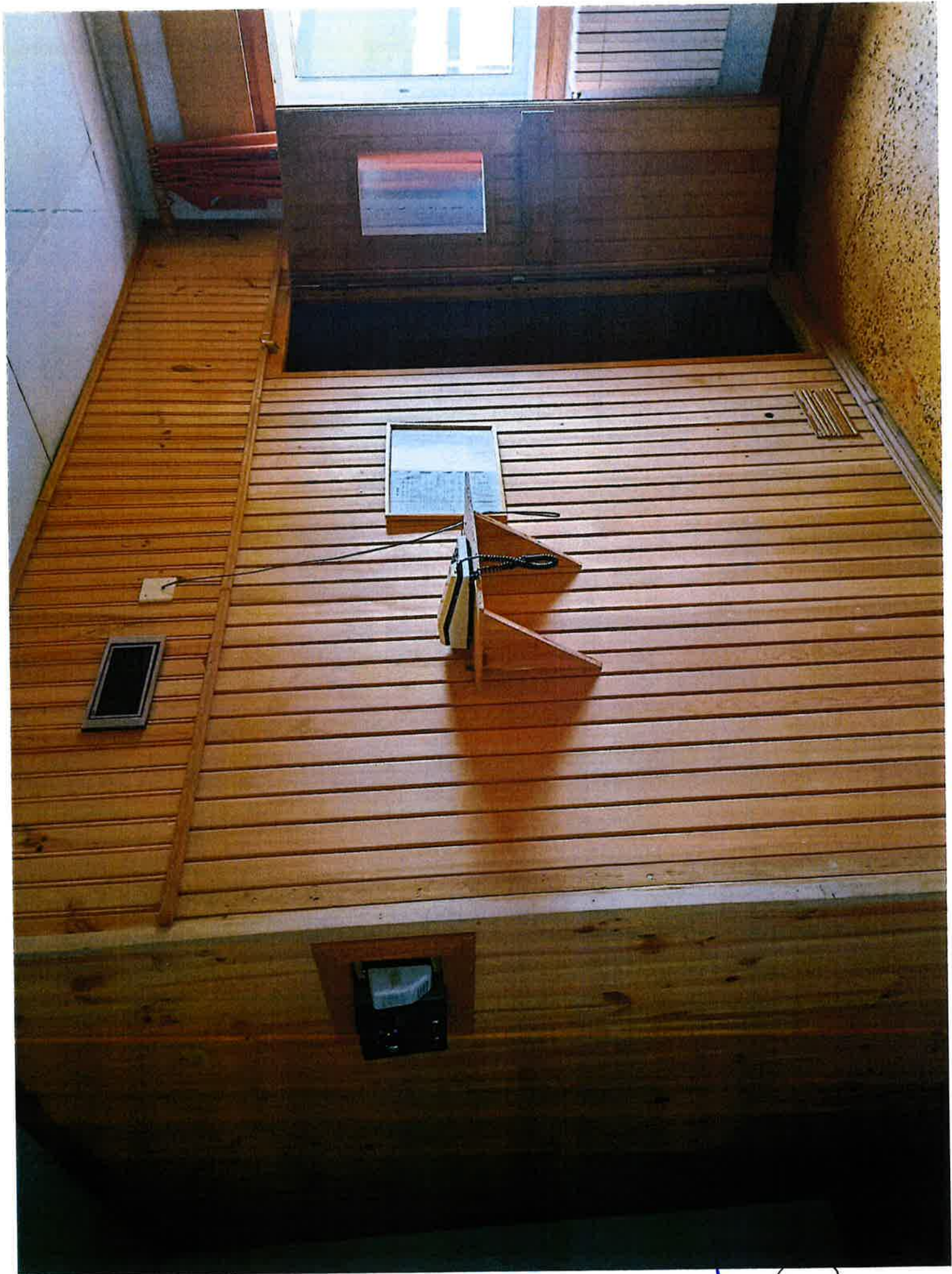
R di



Handwritten blue ink scribbles and initials, possibly "R" and "M", located in the bottom right corner of the page.



Handwritten signature or initials in blue ink.



02



R
dy



5 P



hi R



Handwritten signature in blue ink.



di R



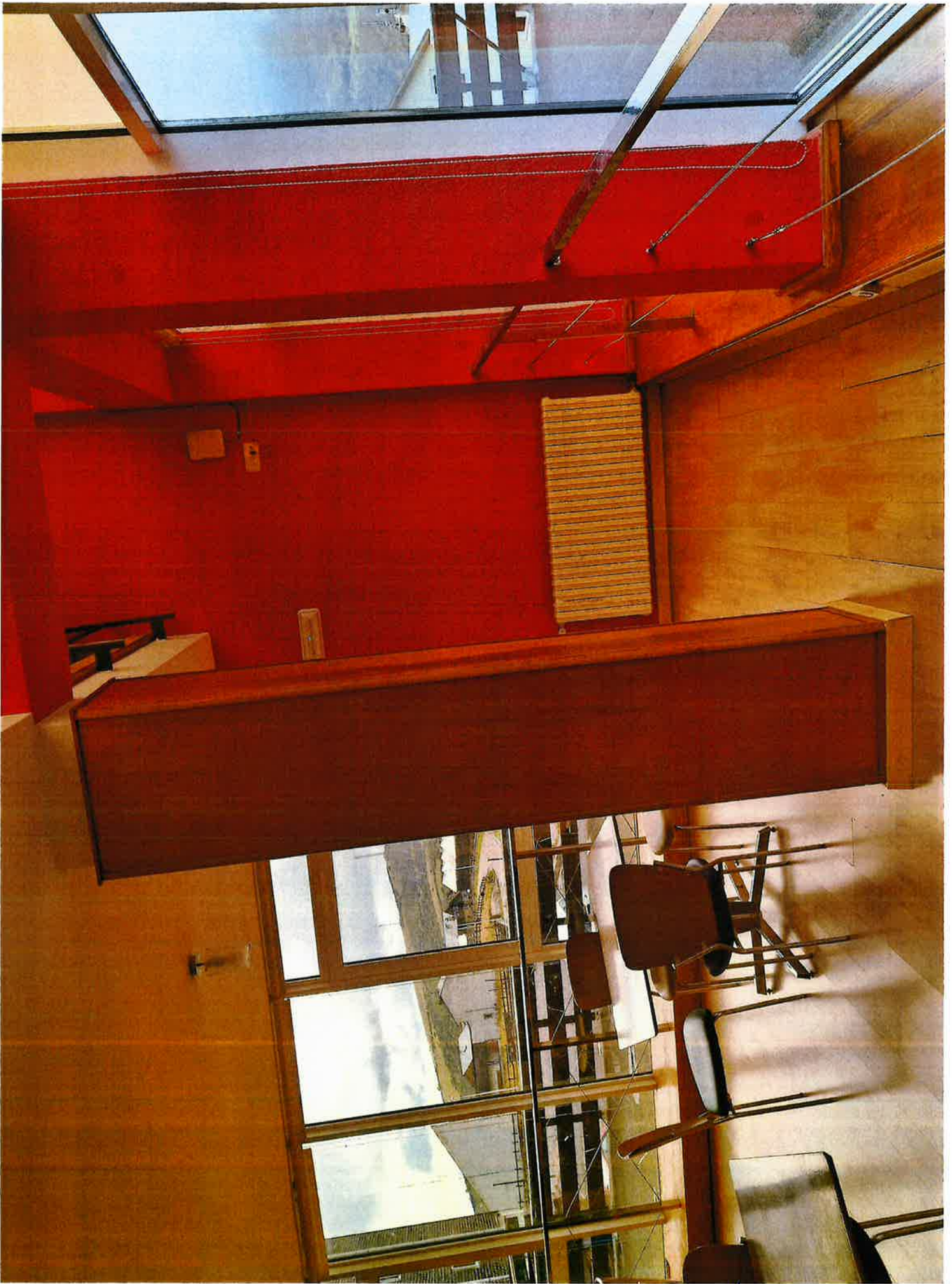
Q ch



5. P



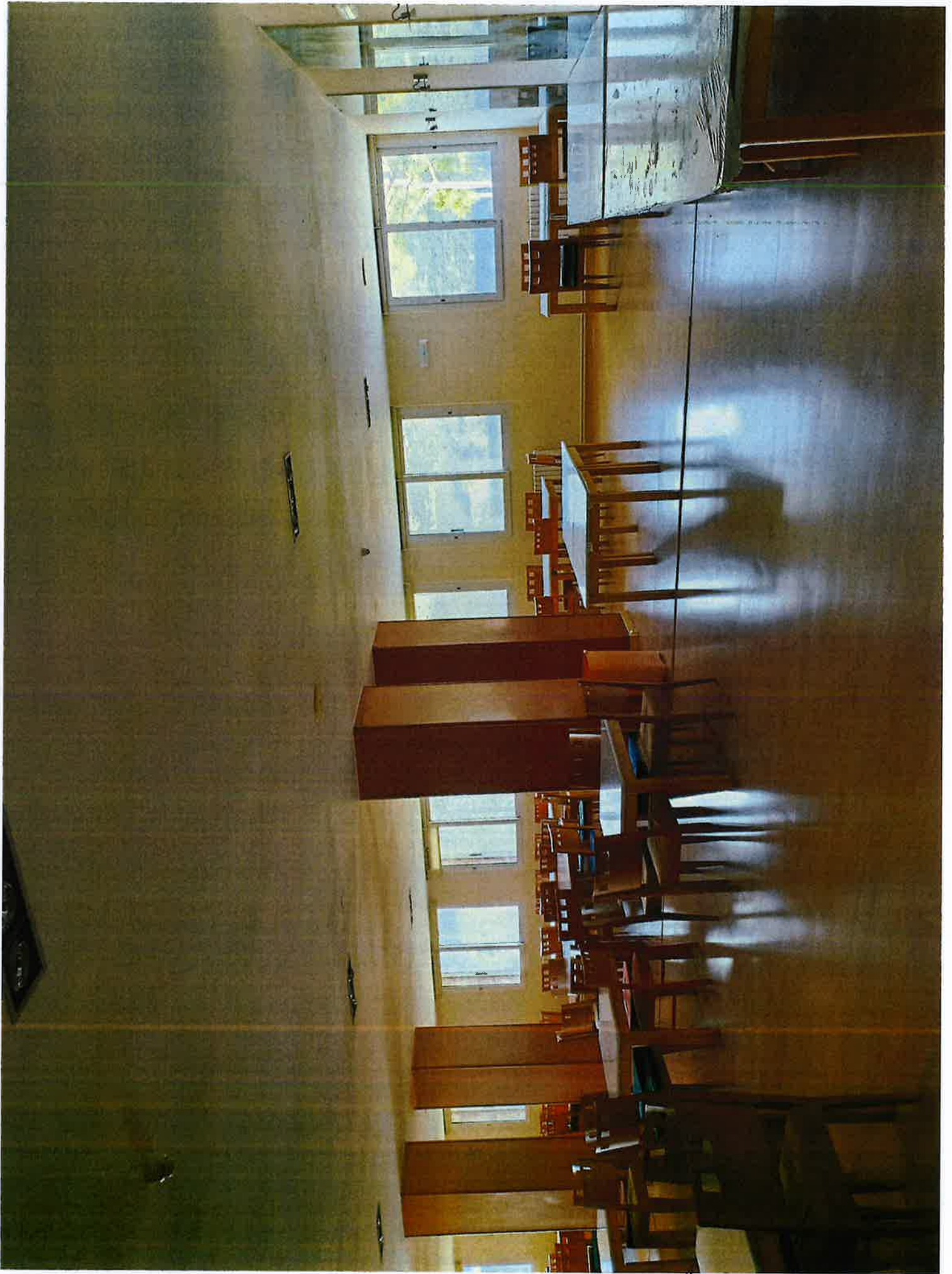
9 5



DR



A 5



h o



MR



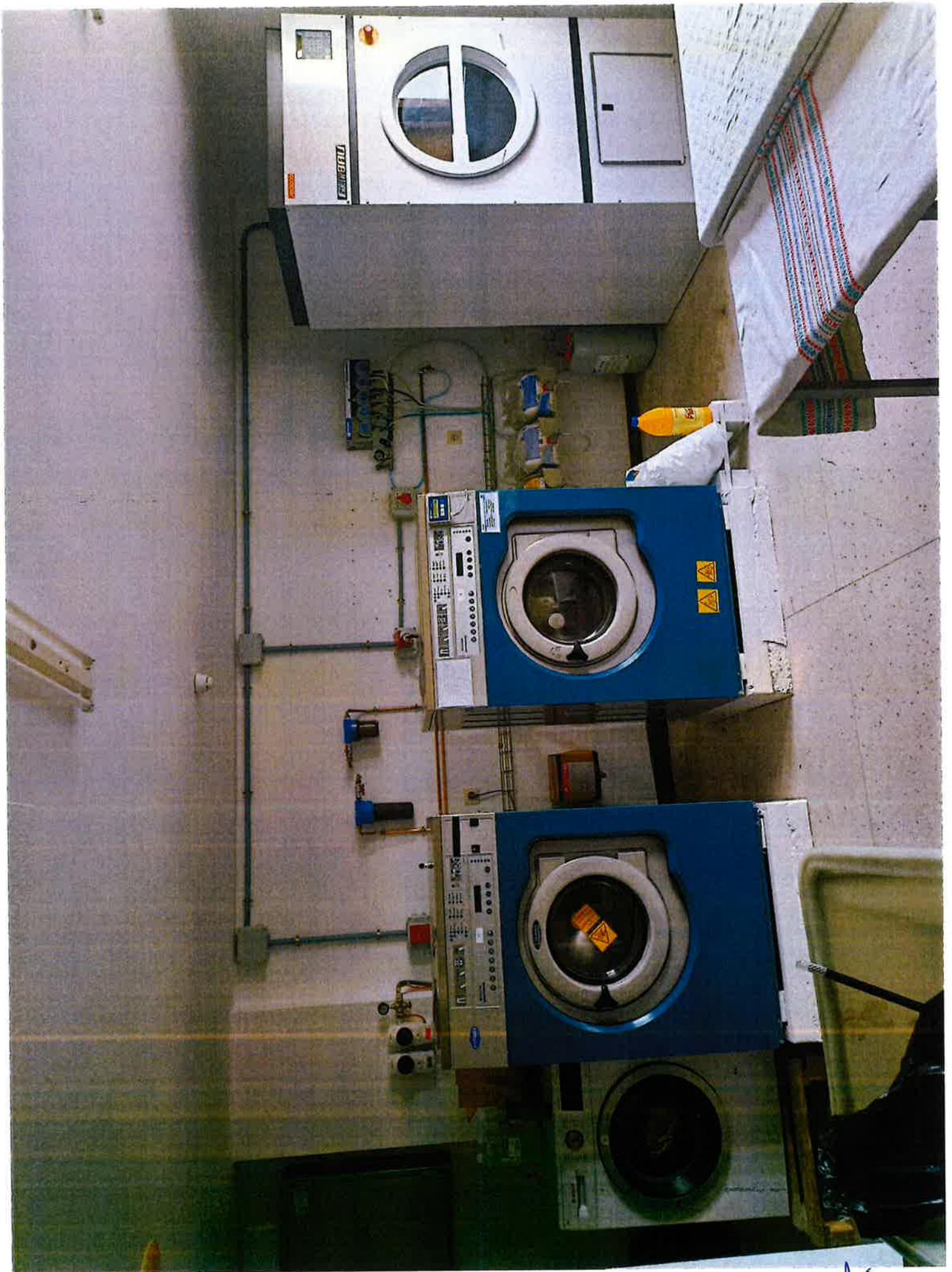
R 03



R 2



Rhi



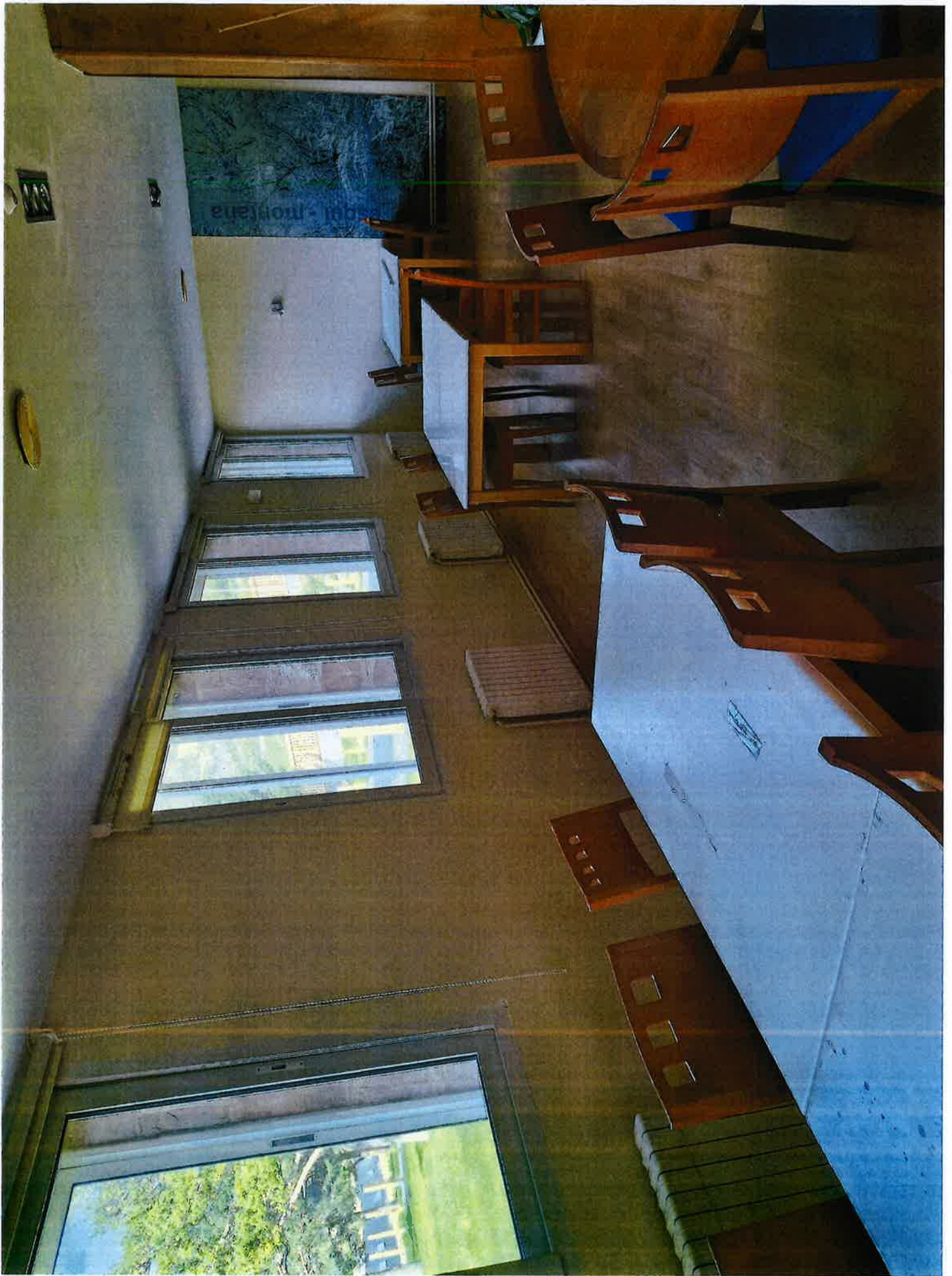
R di



a b



di or



Q 5



20



✶ 05

Roca

COMPañIA ROCA-RADIADORES, S.A.

Av. Diagonal, 513 - Barcelona

Caldera tipo TD-260

Número 7452

Homologada en 20-6-83 Nº AP-631

Fluido calefactor Agua caliente

Capacidad de agua l 220

Presión máxima bar 5

Temperatura máxima °C 100

Combustible	Sólido	Líquido	Gas
Potencia KW		302.3	302.3
Rendimiento %		88.7	88.7



Q di

Roca

COMPANIA ROCA-RADIADORES, S.A.

Av. Diagonal, 513 - Barcelona

Caldera tipo TD-260

Número 7452

Homologada en 20-6-83 N° AP-631

Fluido calefactor Agua caliente

Capacidad de agua l 220

Presión máxima bar 5

Temperatura máxima °C 100

Combustible	Sólido	Líquido	Gas
-------------	--------	---------	-----

Potencia KW		302,3	302,3
-------------	--	-------	-------

Rendimiento %		88,7	88,7
---------------	--	------	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
DE ALAVA

SE
20-6-83

REGION DE TIEMPO

R ch

FABRICANTE: DEPOSITOS COBALLES, S. L.

FRP - 7 - PO

N.º DE FABRICANTE
APARATO TIPO/MODELO
N.º DE FABRICACION
AÑO DE FABRICACION
CONTRASEÑA Y FECHA
PRESION DE DISEÑO
PRESION DE PRUEBA
TEMPERATURA DE DISEÑO
CAPACIDAD
NATURALEZA DEL FLUIDO
CODIGO

S

846

02

FAC-3714/ 08 01-96

8 K/cm2

16 K/cm2

60° C

500

Agua

3 K/cm2

6 K/cm2

80° C

Agua



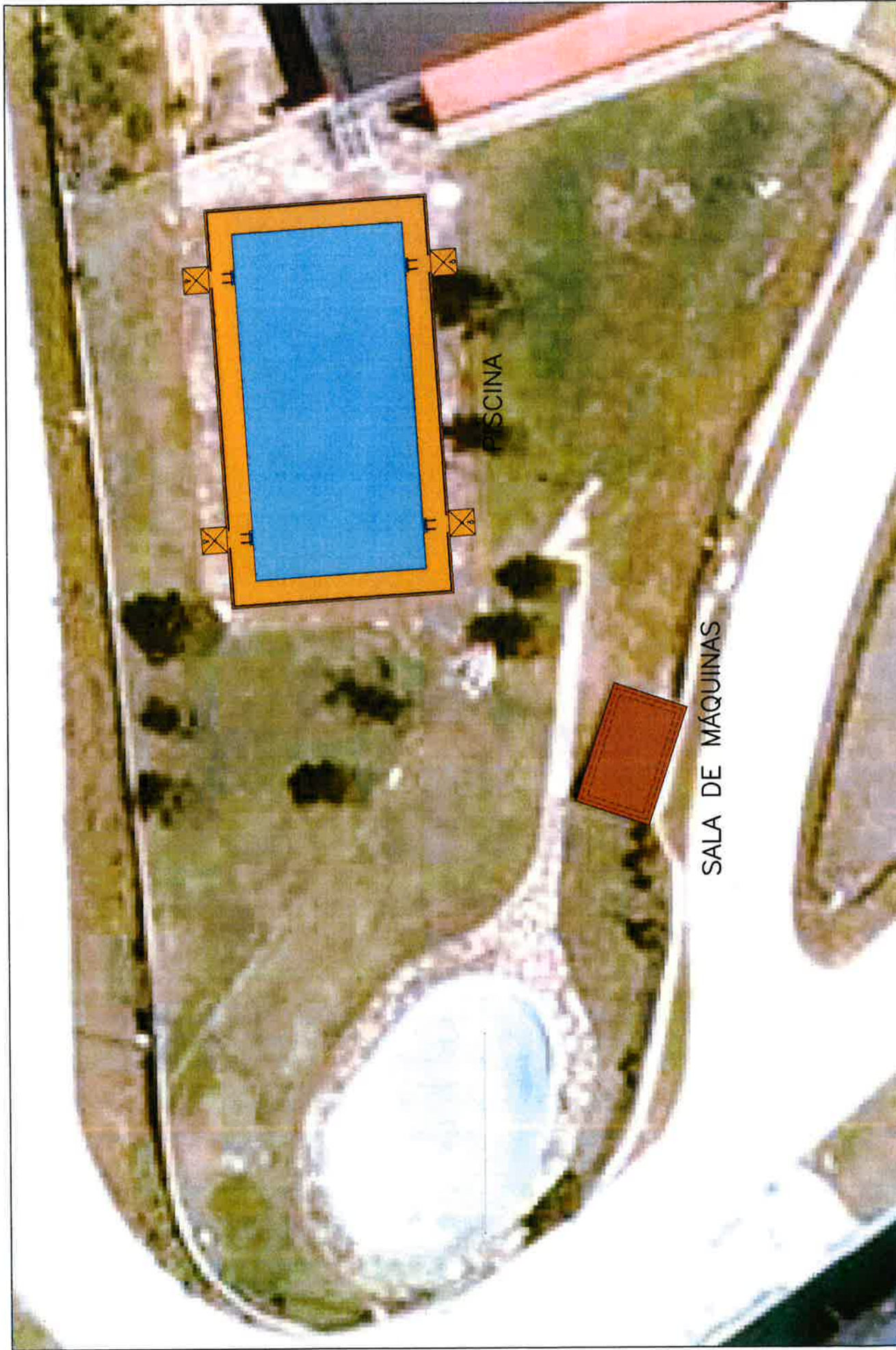
Handwritten signature or initials in blue ink.



Shi

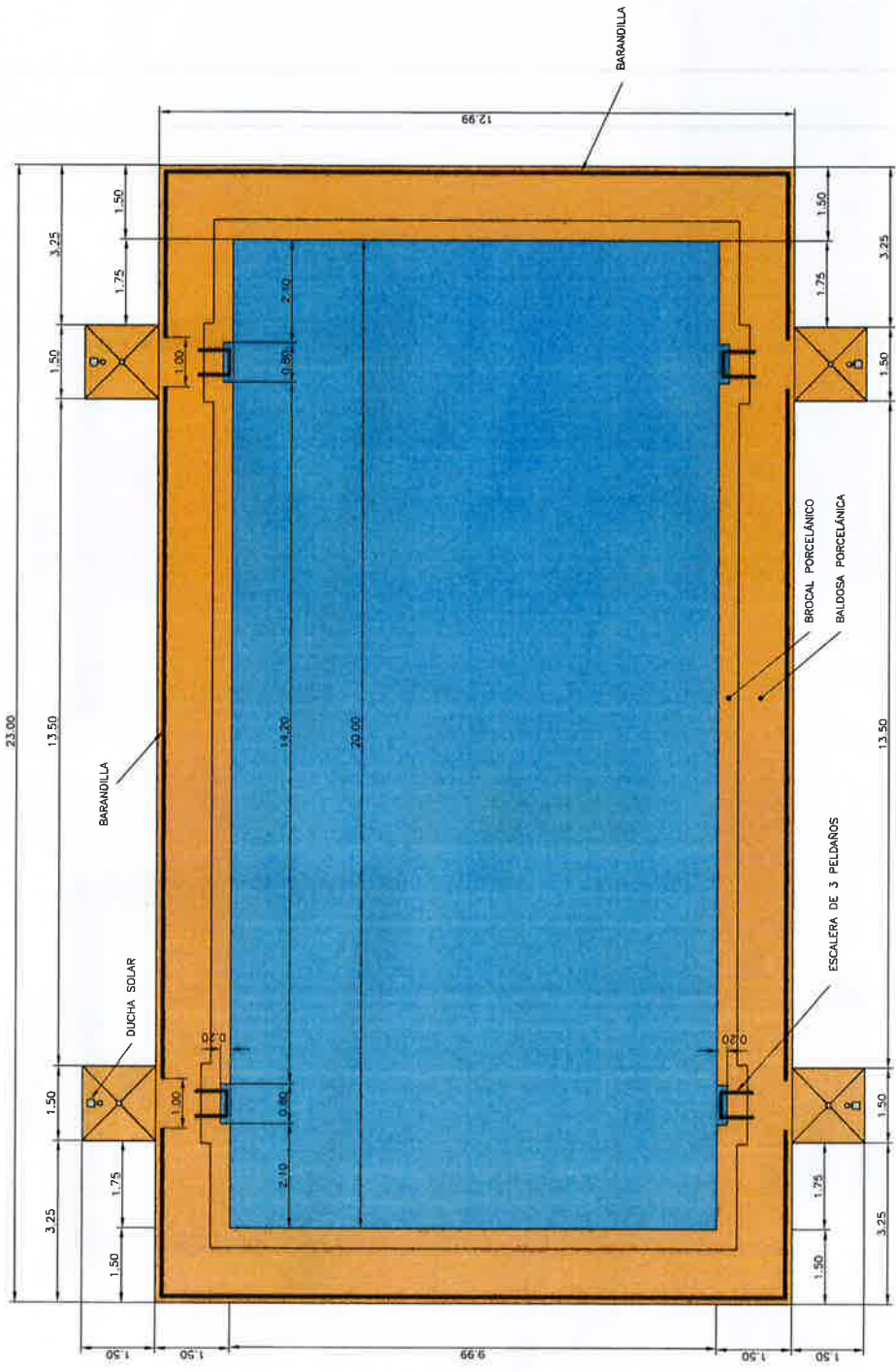


Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



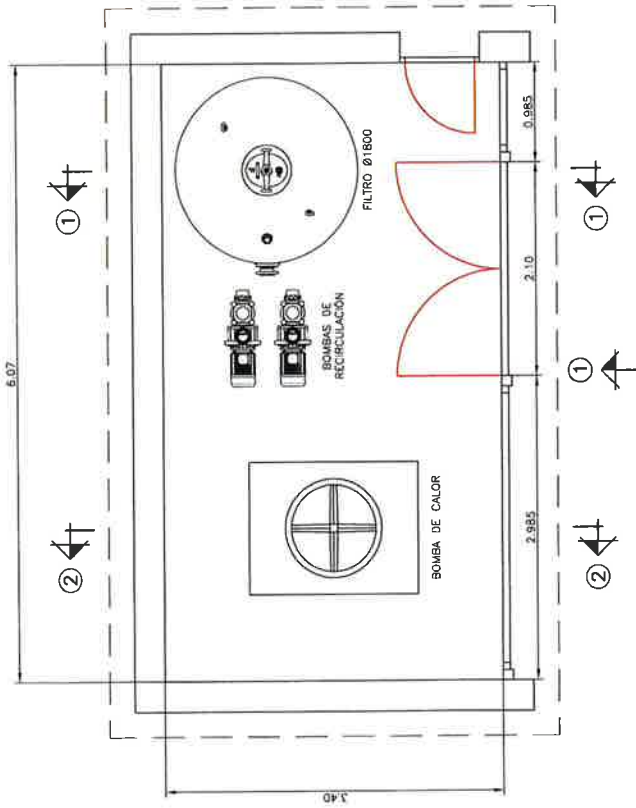
ORIGINAL: A1 FOLIO N° 03 Hoja	TÍTULO: PLANTA GENERAL	ESCALA PLANO ORIGINAL: 	FECHA: MARZO DE 2022	El Facultativo Autor del Proyecto  Fdo. Teodoro Cozales Santamaría Ingeniero Industrial Colegiado n° 1.539	TÍTULO: REMODELACIÓN INTEGRAL Y PUESTA A PUNTO DE LA PISCINA DEL HOTEL LA CORZA BLANCA, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	PROMOTOR: 
-------------------------------------	---------------------------	---	-------------------------	--	---	--

Handwritten signature in blue ink.

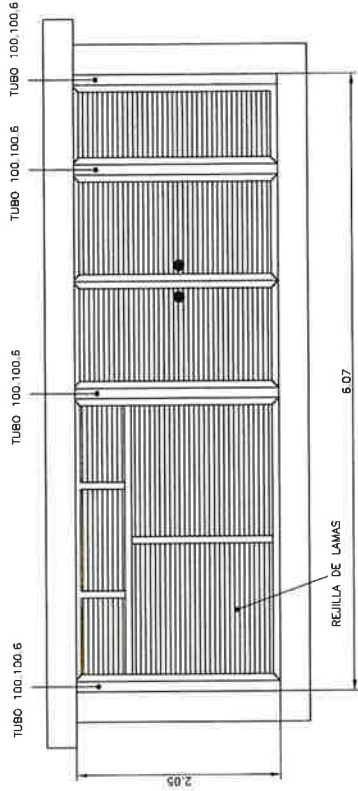


[Handwritten signature]

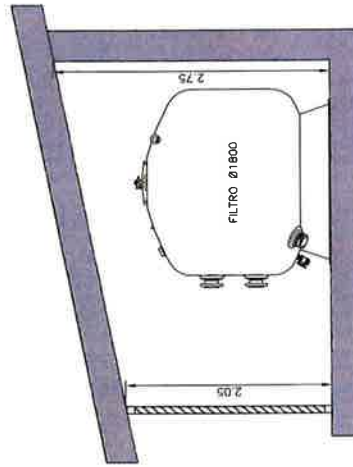
PROMOTOR: 	TÍTULO: REMODELACIÓN INTEGRAL Y PUESTA A PUNTO DE LA PISCINA DEL HOTEL LA CORZA BLANCA. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	 El Facultativo Autor del Proyecto Fdo.: RODRIGO CORALES SONTERRA Ingeniero Industrial Colegiado N.º 1.339	FECHA: MARZO DE 2022	ESCALA PLANO ORIGINAL: 	TÍTULO: PISCINA	ORIGINAL: A1 PLANO N.º 04 HOJA
--	---	---	-------------------------	---	--------------------	--------------------------------------



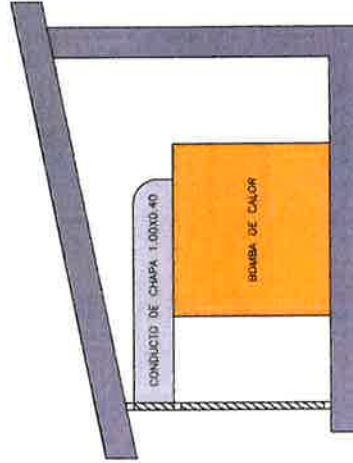
PLANTA



VISTA 3



SECCIÓN 1-1



SECCIÓN 2-2

[Handwritten signature]

	TÍTULO: REMODELACIÓN INTEGRAL Y PUESTA A PUNTO DE LA PISCINA DEL HOTEL LA CORZA BLANCA T.M.I. DE LA HERMANDAD DE CAMPO DE SISO	FECHA: MARZO DE 2022	ESCALA PLANO ORIGINAL: 	TÍTULO: SALA DE MÁQUINAS	ORIGINAL: A1 PLANO N° 05 HDA
---	--	--------------------------------	---	------------------------------------	------------------------------------

El Freccentivo Autor del Proyecto
 Fdo: *[Signature]*
 Federico Caselles Sotomayor
 Ingeniero Industrial Colegiado n.º 1.539

Relación de Instalaciones de Calefacción y Climatización de la hostelería de Alto Campoo

Centro	Instalación	Equipo
Hotel "La Corza Blanca"		Caldera marca Roca modelo TD-260. Pot:302,3 kWt/lud + Quemador marca Roca modelo Presomatic 32GO (2 EQUIPOS)
Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo	Edificio Multiusos	Caldera marca Roca modelo CPA130. Pot: 151,1 kWt y quemador marca Roca modelo Crono 15-G
Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo	Edificio Multiusos	Caldera marca Vaillant. Potencia: 70 kWt
Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo	Edificio Multiusos	Unidad de climatización marca Koolclima modelo NB-8 y unidades interiores
Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo	Cafetería "El chivo"	Caldera marca Roca modelo LAIA 45 GTA Confort S. Pot: 50 kWt




Relación de Aparatos Ascensores y Montacargas en los edificios de hostelería de Alto Campo

RESUMEN ASCENSORES									
INSTALACION	ASCENSOR	RAE	CONCURRENCIA	FABRICANTE	Nº DE PARADAS	TIPO DE TECNOLOGÍA	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	
Hotel La Corza Blanca	Principal Derecho	5298	Pública	ThyssenKrupp	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1987	
Hotel La Corza Blanca	Principal Izquierdo	5297	Pública	ThyssenKrupp	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1987	
Hotel La Corza Blanca	De servicio	5299	Canitur	Ascensores Tabosa	5	Eléctrico sin cuarto de máquinas	4	1988	
Estación de Esquí- Montaña de Alto Campo	Edificio Multiusos	10801	Pública	Fain Ascensores	3	Hidráulico	6	2006	
RESUMEN MONTACARGAS									
INSTALACION	ASCENSOR	RAE	CONCURRENCIA	FABRICANTE	Nº DE PARADAS	TIPO DE TECNOLOGÍA	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	
Hotel La Corza Blanca	Montaplatos	-	Canitur	-	2	Eléctrico sin cuarto de máquinas	0	-	

MAQUINARIA HOSTELERÍA ALTO CAMPOO

Lote	Instalacion	Area	Descripcion	Marca	Modelo		Nº	Proveedor
2	Alto Campoo	El Chivo	ARCON CONGELADOR	FRICON			C-02	
2	Alto Campoo	El Chivo	ARCON CONGELADOR	VERDERECA				
2	Alto Campoo	El Chivo	BALDAS CALIENTES				R-09	
2	Alto Campoo	El Chivo	BAÑO MARIA	ANGELOPO			MC-01	
2	Alto Campoo	El Chivo	BAÑO MARIA	ANGELOPO			PC-02	
2	Alto Campoo	El Chivo	BOTELLERO 4 PUERTAS	EDESA			R-08	
2	Alto Campoo	El Chivo	CAMARA BEBIDAS				R-02	
2	Alto Campoo	El Chivo	CAMARA PANELES CONSERVACION	ZANOTTI	GMI		R-01	
2	Alto Campoo	El Chivo	CAMARA POSTRES	EDESA			R-07	
2	Alto Campoo	El Chivo	COCINA 4 FUEGOS	FAGOR	C69/41GNSM			
2	Alto Campoo	El Chivo	COCINA 4 FUEGOS	ZANUSSI	HCE/G800			
2	Alto Campoo	El Chivo	CONGELADOR VERTICAL	LARP	R-501			
2	Alto Campoo	El Chivo	CORTADORA FIAMBRE	DUEGI	TYPE-300-SL			
2	Alto Campoo	El Chivo	FREIDORA	SALVA				
2	Alto Campoo	El Chivo	FREIDORA 2 SENOS	MOVILTRIX	FAH -25+26			
2	Alto Campoo	El Chivo	FRY TOP	FAGOR	FTG/T9/10-L-BP			SEDANO
2	Alto Campoo	El Chivo	LAVAVAJILLAS	UNIVER BAR	LOGOS			
2	Alto Campoo	El Chivo	MESA CALIENTE	SOBERANA	ED-36			
2	Alto Campoo	El Chivo	MESA CALIENTE	EDESA				
2	Alto Campoo	El Chivo	MICROONDAS	BLUESKY				
2	Alto Campoo	El Chivo	VITROCERAMICA 3 FUEGOS	TEKA				
2	Alto Campoo	Multiusos	ARMARIO DE VINOS	HAIMI CAVA	108			
2	Alto Campoo	Multiusos	ARMARIO VERTICAL 2 PUERTAS	EDESA	AFG-1402		R-02	
2	Alto Campoo	Multiusos	ARMARIO VERTICAL 3 PUERTAS	EDESA	AFG-1403		R-03	
2	Alto Campoo	Multiusos	BAJO MOSTRADOR 4 PUERTAS	EDESA			R-07	ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	BAJO MOSTRADOR 4 PUERTAS	INFRICO	BMPP2600II		R-04	
2	Alto Campoo	Multiusos	BALDAS CALIENTES	ANGELOPO	SL14PVR		R-09	
2	Alto Campoo	Multiusos	BAÑO MARIA	ANGELOPO	SL14RVR		R-08	
2	Alto Campoo	Multiusos	BAÑO MARIA	LA BARI	BM150T			
2	Alto Campoo	Multiusos	BAÑO MARIA Y MESA CALIENTE	ANGELOPO	SL14CUB		MC-01	
2	Alto Campoo	Multiusos	BATIDORA DE MANO	SAMMIC	TRBM350			
2	Alto Campoo	Multiusos	BOTELLERO 4 PUERTAS	EDESA	SAMMIC XM-31		R-10	
2	Alto Campoo	Multiusos	BOTELLERO 4 PUERTAS	INFRICO	SAMMIC XM-51		R-05	ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	BOTELLERO 4 PUERTAS	INFRICO	SAMMIC BM-330		R-06	ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	CAMARA VERDURAS Y CARNE	ZANOTTI	STICK		R-01	
2	Alto Campoo	Multiusos	CAMPANA EXTRACTORA		SAMMIC XM-31			ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	CHOCOLATERA	CIOCONAT	SAMMIC XM-51			
2	Alto Campoo	Multiusos	COCINA 4 FUEGOS Y HORNO	ANGELOPO	1M1FMIG			ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	CONGELADOR INDUSTRIAL	ZANOTTI			C-01	
2	Alto Campoo	Multiusos	CORTADORA FIAMBRE	SIRMAN	GEMMA-300			
2	Alto Campoo	Multiusos	ENFRIADOR BEBIDA				R-08	
2	Alto Campoo	Multiusos	FREIDORA 2 CESTAS	ANGELOPO	OA1FR1G			ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	FREIDORA 2 SENOS	LOTUS	F2/25-98G	GAS		
2	Alto Campoo	Multiusos	FREIDORA 2 SENOS	LOTUS	F2/25-98G	GAS		SERVIFRIO
2	Alto Campoo	Multiusos	FREIDORA INDUSTRIAL	ANGELOPO				
2	Alto Campoo	Multiusos	FRY TOP	ANGELOPO	1A0FT1G			ESTRADA
2	Alto Campoo	Multiusos	HORNILO INDUSTRIAL DE PAVIMENTO	MAS-BAGA				
2	Alto Campoo	Multiusos	HORNO CONVENCION	RATIONAL	CMP-61			
2	Alto Campoo	Multiusos	HORNO PAN	SALVA	LT-4			
2	Alto Campoo	Multiusos	LAVAVAJILLAS	UNIVER BAR	LOGOS			
2	Alto Campoo	Multiusos	LAVAVAJILLAS CAPOTA	UNIVER BAR	COMPACT			
2	Alto Campoo	Multiusos	MESA CALIENTE					
2	Alto Campoo	Multiusos	MICROONDAS	BLUESKY	BM020SM/21			
2	Alto Campoo	Multiusos	MICROONDAS	FAGOR	MO-20-B			
2	Alto Campoo	Multiusos	PLACA DE INDUCCION CON MESA CALIENTE	ANGELOPO	SL14NPC		PC-01 PC-02	
2	Alto Campoo	Multiusos	TERMO DE LECHE	MAIRALI	TM0001			
2	Alto Campoo	Multiusos	TRITURADORA RESTOS					
2	Alto Campoo	Multiusos	VITROCERAMICA 3 FUEGOS	TEKA	TR-621			
2	La Corza		BAJO MOSTRADOR 2 PUERTAS	COMERSA			R-07	
2	La Corza		BAJO MOSTRADOR 2 PUERTAS	CORECO			R-06	
2	La Corza		BAJO MOSTRADOR 2 PUERTAS	LUFRI			R-11	
2	La Corza		BAJO MOSTRADOR 3 PUERTAS	CORECO			R-05	
2	La Corza		BAJO MOSTRADOR 5 PUERTAS	LUFRI				
2	La Corza		BAÑO MARIA	AURAST				
2	La Corza		BASCULA	MOBBA	8 KGS			
2	La Corza		BATIDORA DE MANO	SAMMIC	BM-330			
2	La Corza		BATIDORA DE MANO	STICK				
2	La Corza		BOTELLERO 4 PUERTAS	LUFRI				
2	La Corza		CAMARA DE PANELES	TAVER			R-03	
2	La Corza		CAMARA DE PANELES	TAVER			R-02	
2	La Corza		CAMARA DE PANELES	TAVER			R-01	
2	La Corza		CAMARA DE PANELES CONGELACION	ZANOTTI	GMGM 10728F		R-04	
2	La Corza		CAMARA DE PANELES CONGELACION	ZANOTTI				
2	La Corza		CAMPANA EXTRACTORA					
2	La Corza		COCINA 8 FUEGOS + 2 HORNOS	ZANUSSI	HCF/G1800			
2	La Corza		CONGELADOR GENERAL				C-01	
2	La Corza		CONGELADORES				C-03 C-04	
2	La Corza		CORTADORA FIAMBRE	DAMPA	TC-35-N			
2	La Corza		EXPRIMIDOR ZUMO	LOMI	4			
2	La Corza		FREIDORA 2 SENOS	ZANUSSI	286061			
2	La Corza		FRY TOP	ZANUSSI	292240			
2	La Corza		FRY TOP CROMO	ANGELOPO	190FT4G-FPMO			
2	La Corza		HORNO CONVENCION	ANGELOPO	FM1011G2-CPM02			
2	La Corza		HORNO CONVENCION	ZANUSSI	241150			
2	La Corza		LAVADORA	ELECTROLUX	W-3105-H			
2	La Corza		LAVADORA	ELECTROLUX	W-3105-H			
2	La Corza		LAVADORA DOMESTICA	BOSH	WIM-65			
2	La Corza		LAVAVAJILLAS	FAGOR				
2	La Corza		LAVAVAJILLAS CAPOTA	JEMI	GS83 ECO			

2	La Corza		LAVAVASOS	OMNIWASH	JOLLY-35			
2	La Corza		MARMITA	ZANUSSI	294030			
2	La Corza		MESA CALIENTE					
2	La Corza		MESA CALIENTE 2 PUERTAS					
2	La Corza		MICROONDAS	PANASONIC	NE1330			
2	La Corza		MICROONDAS	TEKA	MWE230G			
2	La Corza		PLANCHA	FRANKE	ED-360 SOBERANA			
2	La Corza		PLANCHADORA	ZANUSSI	1 2324			
2	La Corza		PLANCHADORA	ZANUSSI	438008/00			
2	La Corza		SARTEN BASCULANTE	ZANUSSI	295004			
2	La Corza		SECADORA	GIRBAU	STI/13			
2	La Corza		TERMOS	QUEEN				
2	La Corza		TOSTADORA DE PAN	LACOR				
2	La Corza		TOSTADORA DE PAN	SAMMIC				
2	La Corza		TOSTADORA DE PAN					

HABITACIONES HOTEL CORZA BLANCA

PLANTA BAJA

Nº HABITACION	Nº DE CAMAS	TIPO DE CAMA
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual
Empleados	2	Individual

PRIMERA PLANTA 101 - 118

Nº HABITACION	Nº DE CAMAS	TIPO DE CAMA
	SAUNA	
101	2	Individual
102	2	Individual
103	2	Individual
104	2	Individual
105	2	Individual
106	2	Individual
107	2	Individual
108	2	Individual
109	2	Individual
110	1	Matrimonio
111	3	Individual
112	3	Individual
113	3	Individual
114	3	Individual
115	3	Individual
116	3	Individual
117	2	Individual
118	2	Individual
Empleados	2	Individual

SEGUNDA PLANTA 201 - 219

Nº HABITACION	Nº DE CAMAS	TIPO DE CAMA
201	4	2 Individuales / 1 Matrimonio
202	2	Individual
203	2	Individual
204	2	Individual
205	2	Individual
206	2	Individual
207	2	Individual
208	2	Individual
209	2	Individual
210	2	Individual
211	1	Matrimonio
212	3	Individual
213	3	Individual
214	3	Individual
215	3	Individual
216	3	Individual
217	3	Individual
218	2	Individual
219	2	Individual
Empleados	2	Individual

TERCERA PLANTA 301 - 319

Nº HABITACION	Nº DE CAMAS	TIPO DE CAMA
301	3	2 Individuales / 1 Matrimonio
302	2	Individual
303	2	Individual
304	2	Individual
305	2	Individual
306	2	Individual
307	2	Individual
308	2	Individual
309	2	Individual
310	2	Individual
311	1	Matrimonio
312	3	Individual
313	3	Individual
314	3	Individual
315	3	Individual
316	3	Individual
317	3	Individual
318	2	Individual
319	2	Individual
Empleados	2	Individual




CUARTA PLANTA 401 - 412

Nº HABITACION	Nº DE CAMAS	TIPO DE CAMA
401	1	Matrimonio
402	2	1 Individual / 1 Matrimonio
403	2	Individual
404	2	Individual
405	2	Individual
406	2	Individual
407	3	Individual
408	3	Individual
409	3	Individual
410	3	Individual
411	2	1 Individual / 1 Matrimonio
412	2	1 Individual / 1 Matrimonio

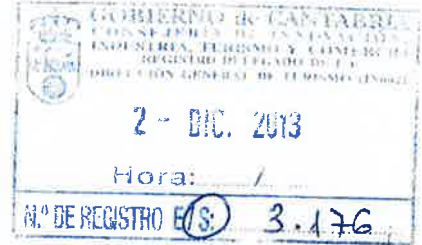




GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INNOVACION, INDUSTRIA
TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Turismo



Sr. Director del Hotel la Corza Blanca
39211 Brañavieja (Hermandad de Campóo de Suso)

4850

En relación con su solicitud de autorización de instalación de una cama supletoria en distintas habitaciones del Hotel La Corza Blanca, situado en Brañavieja, Hermandad de Campóo de Suso, y visto lo dispuesto en el artículo 30, punto 1, apartados a) y b) del Decreto 81/2010, de 25 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos hoteleros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se indica lo siguiente:

"La instalación de camas supletorias estará supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La superficie del dormitorio ha de exceder, al menos, en un 25% la mínima exigida en este artículo, por cada una de las camas supletorias que se deseen instalar.*
- b) El número total de camas supletorias será, como máximo, el 25% del número total de unidades de alojamiento del establecimiento."*

Esta Dirección General de Turismo, en virtud de las competencias que le son conferidas en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del Turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Contenido Financiero, accede a lo solicitado y determina la capacidad total del establecimiento en 150 plazas, de las cuales 133 son plazas fijas y 17 son plazas en cama supletoria.

De conformidad con el informe técnico realizado por la Inspección de Turismo con fecha 29 de noviembre del año en curso, las diecisiete camas supletorias autorizadas solo podrán instalarse en las habitaciones que se detallan a continuación y que cumplen con la superficie mínima exigida de 18.75 m²:

Hab. nº 111, 112, 113, 114, 115 y 116.

Hab. nº 201, 212, 213, 214, 215, 216 y 217.

Hab. nº 301, 312, 313, 314, 315, 316 y 317.

Hab. nº 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411 y 412.

Dirección General de Turismo - C/ Albert Einstein, 4

☎ +34 942 208 298 / ☎ +34 942 208 286
39011 Santander (Cantabria) - España

www.turismodecantabria.com dgturismo@gobcantabria.es

OR dh



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INNOVACION, INDUSTRIA
TURISMO Y COMERCIO

Dirección General de Turismo

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Industria, Turismo y Comercio en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 29 de noviembre de 2.013

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO



Fdo: Santiago Recio Esteban

R

Dirección General de Turismo. C/ Albert Einstein, 4

☎ +34 942 208 298 / ☎ +34 942 208 286

39011 Santander (Cantabria) - España

www.turismodecantabria.com dgturismo@gobcantabria.es

Handwritten signature in blue ink.

ZONA DE TRABAJO

cocina	planta baja	primera planta
cafeteria	planta baja	primera planta
ALMACEN Y BODEGA	planta baja	
ALMACEN TALLER	planta baja	
LAVANDERIA	planta baja	
CUARTO DE CALDERAS	planta baja	
CUARTO ELECTRICO	planta baja	
CUARTO INFORMATICO	planta baja	
SALA DE ASCENSORES	4 PLANTA	
ALMACEN	4 PLANTA	





ZONAS COMUNES

BAÑOS	planta 1	2 masculinos 2 femeninos
BAÑOS	planta baja	3 masculinos 3 femeninos
DISCOTECA	PRIMERA PLANTA	
AULA NIÑOS	SEGUNDA PLANTA	
ZONA DE DESCANSO CAFETERIA	SEGUNDA PLANTA	
GUARDA ESQUI	PLANTA BAJA	
CAFETERIA	PLANTA BAJA	PRIMERA PLANTA
COMEDOR	PLANTA BAJA	<
RECEPCION Y HALL ENTRADA	PLANTA BAJA	



